| FECHA | OCTUBRE DE 2025 | PROCESO | 085/2025 |
|---|---|---|---|

**NOMBRE DEL PROYECTO O CONTRATO**

**OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2024004540037.**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en el Artículo 366: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión”, en el Artículo 367: “La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Que la ley 142 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias, por regla general es de derecho privado. Que de acuerdo a lo dispuesto en Titulo II Capitulo 1, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" ARTICULOS 30 Y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Titulo 11 Capitulo 10 de la ley 689 de 2001, "los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que los aportes de las entidades Públicas representen dentro del capital social" y vigilada por la superintendencia de servicios públicos y regulada por la comisión de agua potable y saneamiento básico (CRA). Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación”

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOPAMPLONA SA E.S.P.". tiene como objeto principal la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Asco, y que conforme a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, está constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de le Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán

sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

La contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PAMPLONA "EMPOPAMPLONA S.A E.S.P.", se regirá por los principios de la función administrativa establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 489 de 1998, atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la delegación y desconcentración de funciones.

De igual manera se aplicarán los principios de gestión fiscal y control interno establecidos en los artículos 267 y 269 de la Constitución Política, respectivamente. Así como, se garantizarán los principios de transparencia y la planeación en un ambiente de libre competencia, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

El principio de transparencia representa reglas claras que garanticen la calidad, la participación, la libre competencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades.

En lo referente a la planeación, se debe entender por el análisis detenido sobre la conveniencia y oportunidad de la futura contratación, que contemple los estudios, diseños, proyectos y demás documentos que permitan establecer la viabilidad técnica del objeto a contratar, buscando siempre la adecuada utilización de los recursos y el aseguramiento de la calidad. En todo caso "EMPOPAMPLONA S.A E.S.P." debe disponer de información básica que le permita la elaboración de unos estudios previos o pliegos de condiciones completos, en los cuales incluya información clara y detallada.

La Gobernación de Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones de complementariedad de la acción municipal y en concordancia con lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Política, ha identificado la necesidad de Optimizar de manera conjunta el sistema de Acueducto del municipio de Pamplona, como parte de los esfuerzos institucionales por mejorar los indicadores de Cobertura, Continuidad y Calidad en el Departamento.

El Proyecto de Optimización de redes del Sistema de Acueducto del Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, se origina en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPOPAMPLONA S.A E.S.P, como respuesta a los continuos daños que se han venido presentando en las redes de distribución del Municipio principalmente en las y de forma especial en el Barrio Pueblo Nuevo ubicado al Oriente del casco urbano.

La tubería existente en una amplia zona del Municipio, se encuentra mayoritariamente en Asbesto Cemento, el cual ha sido instalado desde hace más de 30 años, junto con algunos tramos en PVC que hoy por hoy presentan aplastamiento y obstrucciones.

A través de convenio interinstitucional entre el Municipio de Pamplona y la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Empopamplona S.A E.S.P, se decidió desarrollar los estudios y diseños de la

Optimización de las redes del sistema de acueducto de las zonas hidráulicas “Baja e Intermedia” del Municipio de Pamplona.

El sistema de acueducto del Municipio de Pamplona, actualmente posee dos grandes retos:

Por un lado, las líneas de distribución principales que salen de los tanques de la PTAP Cariongo, se encuentran en Asbesto Cemento, Hierro Fundido y American Pipe. De dichas tuberías, el Asbesto Cemento principalmente, ha presentado en los últimos años, una gran cantidad de daños, lo que indica que requiere una Optimización integral.

Por otro lado, el mejoramiento a los indicadores de Calidad, Cobertura y continuidad del municipio.

El Municipio de Pamplona y la Empresa de Servicios Públicos Empopamplona S.A ESP, vienen teniendo que invertir recursos en reparaciones de las tuberías obsoletas y a futuro no cuenta con la capacidad instalada para abastecer la población y mucho menos capacidad que garantice la redundancia ante eventos operativos o de mantenimiento. Por tal razón, es indispensable, realizar la Optimización de las redes, específicamente logrando cambiar el material por materiales aprobados en Colombia y mejorar la capacidad de distribución para lograr operar las Plantas de Tratamiento a su capacidad de diseño, mejorando la continuidad del servicio, la cobertura a futuro y los indicadores de servicio como la presión.

La Empresa de Servicios públicos, ha realizado a lo largo de su historia, la optimización de redes, cambiando algunas de ellas por PVC, sin embargo, aún existen principalmente redes en Asbesto Cemento en las líneas que salen de la Planta de Tratamiento del Cariongo, con lo cual, las pérdidas de Agua Potable se aumentan, se pierde presión y finalmente, se presentan daños recurrentes. Sin embargo, las necesidades exceden las capacidades de la Empresa y del Municipio de Pamplona y se requiere con celeridad una Optimización de las redes del sistema de Acueducto.

Adicionalmente a lo anterior, existe la necesidad de realizar una sectorización del servicio en el Municipio, con el fin de optimizar el servicio al momento de presentarse daños, mejorar presiones y controlar las pérdidas de agua potable.

Según la anterior EMPOPAMPLONA envió a La SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO del Departamento solicitud formal, en la cual se expresa la urgencia y necesidad de realizar la Optimización del sistema de Acueducto del casco urbano del Municipio. En respuesta a dicha solicitud, y en el marco del proyecto de inversión BPIN 2024004540037, se propuso la inclusión de este proyecto, el cual ha sido viabilizado con concepto sectorial favorable.

Es importante resaltar que la Empresa de Servicios Públicos EMPOPAMPLONA S.A ESP, fue conformada para la prestación de servicios públicos de carácter mixto, clasificada bajo el régimen jurídico establecido para las empresas prestadoras de servicios públicos del orden Municipal, que desarrolla como objeto social: la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Distribuci6n de Gas Combustible, Energía, Telefonía Pública Básica Conmutada y Telefonía Local Móvil en el Sector

Rural y demás servicios de Telecomunicaciones. Que dentro de su objeto social secundario desarrolla: 1. Prestar directamente los servicios públicos de su objeto, actuar como operador de los mismos y asociarse con tal propósito del cumplimiento de estas actividades. 2. Gestionar y administrar recursos del orden Municipal, Departamental o Nacional e Internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de prestación de los diferentes servicios públicos domiciliarios y demás actividades que desarrolle la empresa. 3. Adelantar directamente, contratar y/o subcontratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura y/o de sistemas operativos, para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en cumplimiento de su objeto social. En ese orden de ideas la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA "EMPOPAMPLONA, S.A. E.S.P.". Sin menoscabar la propiedad de sus activos, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas Cualquier índole del orden Municipal, Departamental y Nacional o Extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad la calidad y la eficacia en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios a sus Usuarios, procurando siempre el bienestar general el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, de rigor jurídico, de costos de operación, de prestación de los servicios y de solidaridad y redistribución de ingresos.

Que, tanto el señor alcalde del Municipio de Pamplona, Doctor KLAUS FABER MOGOLLON y el señor Gerente General de EMPOPAMPLONA el Doctor JUAN SEBASTIAN SUAREZ JAUREGUI, identificaron la importancia y necesidad del Proyecto de Optimización de Redes del Sistema de Acueducto del Municipio de Pamplona, con el fin de mejorar los indicadores de Cobertura, Continuidad y Calidad del Servicio de Acueducto del Municipio.
Que, El alcalde municipal de PAMPLONA y el Gerente de EMPOPAMPLONA S.A ESP mediante oficio del 06 de noviembre de 2024 Radicado No. 2024-08400-036749-2, solicitaron cofinanciación para el Proyecto OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER. a través del cual señala que: “Desde nuestras administraciones, nos comprometemos a cofinanciar el proyecto aunando esfuerzos con la Gobernación del Departamento, para lo cual entre Empopamplona S.A ESP y el Municipio de Pamplona, aportaremos los recursos destinados a la Interventoría, los cuales ascienden a $388.026.540,0., para cofinanciar el convenio OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.

Que, en virtud de lo anterior, se allegaron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales: 1- Por parte de la ALCALDIA DE PAMPLONA el CDP No. No. 00041003 del 10 de Abril de 2025 por un valor de TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($373.000.000,00), y de EMPOPAMPLONA S.A ESP el CDP No. CÓDIGO:3GF2-503.08-00000588 del 17 de junio de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de EMPOPAMPLONA S.A ESP por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,0), para cofinanciar la ejecución del Proyecto OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.

Desde la perspectiva del Gobierno Departamental, este proyecto representa una oportunidad de articulación interinstitucional, de mejora de la prestación de los servicios y de optimización de los recursos públicos a través de mecanismos de cofinanciación y trabajo coordinado.

Por lo anterior, se considera viable, oportuna y conveniente la celebración de un contrato de obra., con el objeto de " OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2024004540037”., con impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos y en el mejoramiento de la infraestructura del servicio de Acueducto urbano.

El objeto del proceso contractual está orientado a realizar actividades de Optimización de las Redes del sistema de acueducto urbano del municipio de Pamplona, Norte de Santander, a través de intervenciones principalmente sobre la red de Asbesto Cemento que atraviesa gran parte del Municipio desde los Tanques de Almacenamiento de la PTAP del Cariongo, bajando por la Avenida Santander, pasando por la Escuela Normal Superior y el Colegio Provincial, llegando hasta conectar con las redes ya optimizadas del centro de la ciudad, en una longitud aproximada de 2.5 km.

El alcance incluye la ejecución de actividades tales como la localización y replanteo, demolición de pavimento asfáltico y en concreto, así como de andenes y sardineles, excavaciones, rellenos, instalación de tubería, cargue y retiro de sobrantes, construcción de pasos elevados, reposición de asfalto, entre otras.

El contratista deberá planificar y ejecutar los trabajos en coordinación con la administración municipal y con la empresa EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P., en aquellos casos en que sea necesario salvaguardar otras redes de servicios públicos domiciliarios, garantizando el retiro y disposición adecuado de los materiales sobrantes y el cumplimiento de las medidas de seguridad vial y ambiental.

Es pertinente manifestar que, la necesidad fue presentada tanto por el Municipio de Pamplona como por EMPOPAMPLONA, en tal virtud a continuación se adjunta el presupuesto viabilizado del Proyecto, donde se evidencian las actividades a ejecutar por parte del contratista que se seleccione, en las especificaciones y cantidades allí establecidas y las que se definan por la Empresa en el proceso de contratación que para el efecto adelante

**OPTIMIZACION DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | PRECIO | V/R PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **$ 180.564.712** |
| 1,1 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | ML | 3.351,0 | $ 6.304 | $ 21.124.704 |
| 1,2 | SEÑALIZACION LONGITUDINAL DE ZANJAS | ML | 3.351,0 | $ 25.647 | $ 85.943.097 |
| 1,3 | DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO | M2 | 861,5 | $ 29.674 | $ 25.564.151 |
| 1,4 | DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO | M2 | 84,0 | $ 35.750 | $ 3.003.000 |
| 1,5 | DEMOLICION DE ANDENES | M2 | 100,0 | $ 27.455 | $ 2.745.500 |
| 1,6 | DEMOLICION DE SARDINELES | ML | 100,0 | $ 19.888 | $ 1.988.800 |
| 1,7 | CORTE DE PAVIMENTOS | ML | 3.130,0 | $ 12.842 | $ 40.195.460 |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **REDES** | | | | **$ 2.039.052.170** |
| 2,1 | EXCAVACION EN TIERRA COMUN | M3 | 272,8 | $ 79.373 | $ 21.653.272 |
| 2,2 | EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO | M3 | 1.364,0 | $ 108.460 | $ 147.941.609 |
| 2,3 | EXCAVACION EN ROCA | M3 | 1.091,2 | $ 298.779 | $ 326.032.425 |
| 2,4 | COLCHON DE ARENA PARA SOPORTE | M3 | 499,0 | $ 196.154 | $ 97.874.569 |
| 2,5 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN | M3 | 905,8 | $ 51.154 | $ 46.336.009 |
| 2,6 | RECEBO COMPACTADO | M3 | 772,6 | $ 192.879 | $ 149.020.437 |
| 2,7 | SUB BASE GRANULAR COMPACTADA | M3 | 285,8 | $ 197.160 | $ 56.338.470 |
| 2,8 | BASE GRANULAR COMPACTADA | M3 | 258,5 | $ 198.260 | $ 51.240.297 |
| 2,9 | CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES | M3 | 2.775,9 | $ 79.989 | $ 222.042.489 |
| 2.10 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø12" RDE 21 (200PSI) | ML | 270,0 | $ 90.263 | $ 24.371.010 |
| 2,11 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø10" RDE 21 (200PSI) | ML | 2.306,0 | $ 77.259 | $ 178.159.254 |
| 2.12 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø4" RDE 21 (200PSI) | ML | 215,0 | $ 28.327 | $ 6.090.305 |
| 2.13 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø3" RDE 21 (200PSI) | ML | 60,0 | $ 22.797 | $ 1.367.820 |
| 2.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° PVC Ø12" | UN | 4,0 | $ 2.992.224 | $ 11.968.896 |
| 2.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° PVC Ø12" | UN | 2,0 | $ 2.396.749 | $ 4.793.498 |
| 2.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° PVC Ø10" | UN | 4,0 | $ 3.129.260 | $ 12.517.040 |
| 2.17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° PVC Ø10" | UN | 8,0 | $ 2.146.599 | $ 17.172.792 |
| 2.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° PVC Ø10" | UN | 8,0 | $ 1.782.326 | $ 14.258.608 |
| 2.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD Ø10" BR | UN | 4,0 | $ 9.253.291 | $ 37.013.164 |
| 2.20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD Ø10"X3" BR | UN | 12,0 | $ 7.514.390 | $ 90.172.680 |
| 2.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION HD Ø10"X8" | UN | 2,0 | $ 2.803.247 | $ 5.606.494 |
| 2.22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION HD Ø10"X4" | UN | 1,0 | $ 2.086.690 | $ 2.086.690 |
| 2.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DRESSER Ø12" | UN | 2,0 | $ 1.408.350 | $ 2.816.700 |
| 2.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DRESSER Ø10" | UN | 2,0 | $ 1.089.104 | $ 2.178.208 |
| 2.25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DOMICILIARIA Ø10"X1/2" | UN | 100,0 | $ 438.607 | $ 43.860.700 |
| 2.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MICROMEDIDOR Ø1/2" | UN | 40,0 | $ 291.217 | $ 11.648.680 |
| 2.27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA MICROMEDIDOR Ø1/2" | UN | 40,0 | $ 149.712 | $ 5.988.480 |
| 2.28 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA COMPUERTA V.N.A Ø10" BR | UN | 4,0 | $ 11.609.924 | $ 46.439.696 |
| 2.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA COMPUERTA V.N.A Ø4" BR | UN | 2,0 | $ 2.770.142 | $ 5.540.284 |
| 2.30 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA COMPUERTA V.N.A Ø3" BR | UN | 7,0 | $ 2.397.544 | $ 16.782.808 |
| 2.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA PURGA Ø10"X4" BR | UN | 2,0 | $ 9.768.670 | $ 19.537.340 |
| 2.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA VENTOSA Ø10"X3" BR | UN | 2,0 | $ 8.179.966 | $ 16.359.932 |
| 2.33 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE Ø3"X3" BR | UN | 3,0 | $ 8.237.555 | $ 24.712.665 |
| 2.34 | ESTACION DE MACROMEDICION Ø10" | UN | 1,0 | $ 71.508.090 | $ 71.508.090 |
| 2.35 | ERP - RAMAL REGULADO 12" EN LÍNEA Y BY-PASS SIN REGULACIÓN 6" | UN | 1,0 | $ 149.895.661 | $ 149.895.661 |
| 2.36 | ATRAQUES EN CONCRETO | M3 | 6,1 | $ 969.036 | $ 5.935.346 |
| 2.37 | CAJAS PARA VALVULAS | UN | 20,0 | $ 3.927.452 | $ 78.549.040 |
| 2.38 | CAJAS PARA ESTACIONES | UN | 2,0 | $ 6.620.356 | $ 13.240.712 |
| **3** | **PASOS ELEVADOS** | | | | **$ 263.183.156** |
| 3,1 | ESTRUCTURA SOPORTE EN CONCRETO (INCLUYE ACERO) | M3 | 17,7 | $ 2.272.743 | $ 40.273.006 |
| 3,2 | MACISO DE ANCLAJE GUAYAS (INCLUYE ACERO) | M3 | 27,0 | $ 1.450.820 | $ 39.172.140 |
| 3,3 | TORRE METALICA PARA TENSADO | UN | 4,0 | $ 8.284.229 | $ 33.136.916 |
| 3,4 | SOPORTE ANCLAJE TORRE METALICA | UN | 8,0 | $ 1.928.526 | $ 15.428.208 |
| 3,5 | CERCHA METALICA | ML | 88,0 | $ 985.768 | $ 86.747.584 |
| 3,6 | GUAYA PRINCIPAL DE TENSADO Ø7/8" | ML | 80,0 | $ 189.852 | $ 15.188.160 |
| 3,7 | GUAYA CONTRAVIENTO Ø5/8" | ML | 76,0 | $ 151.094 | $ 11.483.144 |
| 3,8 | PENDOLONES AUXILIARES | UN | 46,0 | $ 472.913 | $ 21.753.998 |
| **4** | **REPOSICIONES** | | | | **$ 242.863.164** |
| 4,1 | REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO | M2 | 861,5 | $ 219.392 | $ 189.006.208 |
| 4,2 | REPOSICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO | M2 | 84,0 | $ 289.484 | $ 24.316.656 |
| 4,3 | REPOSICION DE ANDENES | M2 | 100,0 | $ 179.987 | $ 17.998.700 |
| 4,4 | REPOSICION DE SARDINELES | ML | 100,0 | $ 115.416 | $ 11.541.600 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **SISTEMAS DE GESTION Y PLANES DE MANEJO** | | | | **$ 140.940.114** |
| 5,1 | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD - SST | UN | 1,0 | $ 49.246.018 | $ 49.246.018 |
| 5,2 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA | UN | 1,0 | $ 42.736.018 | $ 42.736.018 |
| 5,3 | PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT | UN | 1,0 | $ 48.958.078 | $ 48.958.078 |
| | | | | | |
| | | | | **TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL** | **$ 2.866.603.316** |
| | | | | | |
| | | | | ADMINISTRACIÓN OBRA 29% | $ 831.314.962 |
| | | | | IMPREVISTOS 1% | $ 28.666.033 |
| | | | | UTILIDAD 5% | $ 143.330.166 |
| | | | | **TOTAL COSTOS INDIRECTO DE OBRA CIVIL** | **$ 1.003.311.161** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **6** | **SUMINISTROS DE TUBERIA** | | | | **$ 1.097.529.891** |
| 6,1 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø12" RDE 21 (200PSI) | ML | 270 | $ 556.744 | $ 150.320.880 |
| 6,2 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø10" RDE 21 (200PSI) | ML | 2.306 | $ 402.806 | $ 928.870.636 |
| 6,3 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø4" RDE 21 (200PSI) | ML | 215 | $ 70.801 | $ 15.222.215 |
| 6,4 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø3" RDE 21 (200PSI) | ML | 60 | $ 51.936 | $ 3.116.160 |
| | | | | | |
| | | | | **TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS** | **$ 1.097.529.891** |
| | | | | | |
| | | | | ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS 25% | $ 274.382.473 |
| | | | | **TOTAL COSTO INDIRECTO SUMINISTROS** | **$ 274.382.473** |
| | | | | | |
| | | | | **TOTAL COSTOS OBRA CIVIL** | **$ 3.869.914.477** |
| | | | | **TOTAL COSTOS SUMINISTROS** | **$ 1.371.912.364** |
| | | | | | |
| | | | | **COSTO TOTAL DE LA OBRA** | **$ 5.241.826.841** |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL COSTO DE LA INTERVENTORÍA** | | **$ 364.469.653** |
| INTERVENTORIA OBRA CIVIL | 8% | $ 309.593.158 |
| INTERVENTORIA SUMINISTROS | 4% | $ 54.876.495 |
| | | |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** | | **$ 5.606.296.494** |

**Así mismo el municipio de Pamplona y la Empresa presentaron las siguientes especificaciones técnicas**

## LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

### 1. Descripción

El Contratista con uso de instrumentos topográficos de precisión levantará de acuerdo a la disposición del proyecto, todos los elementos que se construirán. El replanteo será verificado por la Interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo. Esta labor deberá ser realizada por un profesional idóneo el que además de la planimetría deberá

establecer los niveles, siendo todo completamente referenciado.

2. **Materiales**

- Pintura
- Concreto 14 Mpa para mojones y puntos de control
- Puntilla 2”
- Alambre negro
- Herramientas menores

3. **Procedimiento**

- Determinar como referencia planimétrica el sistema de coordenadas empleado en el levantamiento topográfico.
- Determinar como referencia altimétrica el BM empleado en el levantamiento topográfico.
- Localizar ejes.
- Demarcar e identificar convenientemente cada eje.
- Establecer y conservar los sistemas de referencia planimétrica y altimétrica.

4. **Equipo, transporte y mano de obra**

- Equipos topográficos de precisión.
- Elementos varios de topografía.
- Comisión de topografía
- Transporte

5. **Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre planos e incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 1.1 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | ML |

## SEÑALIZACIÓN LONGITUDINAL DE ZANJAS

1. **Descripción**

Esta especificación trata del suministro, transporte, instalación, mantenimiento, posterior desmonte y evacuación de una barrera continua, estática o movilizable, construida con

delineador tubular plástico y doble hilera de cinta seguridad.

2. **Materiales**

- Cinta de señalización
- Señalizador tubular
- Herramienta menor

3. **Procedimiento**

- Las señales se instalarán en los sitios que indiquen los planos del proyecto o donde defina el interventor.
- Los delineadores tubulares deberán ser instalados antes del inicio de las actividades de la obra y durante la ejecución de éstas. Para prevenir e informar a los peatones y conductores de vehículos sobre su proximidad a una Obra en construcción.
- Este tipo de Barrera servirá para delimitar el perímetro general de las Obras y específicamente el de cada uno de los Frentes de Obra que están bajo intervención del CONTRATISTA, todo ello bajo la supervisión y aprobación de la Interventoría.

4. **Equipo, transporte y mano de obra**

- Transporte
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Herramienta menor

5. **Medida y forma de pago**

La unidad de medida será el metro lineal (ml) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. e incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 1.2 | SEÑALIZACION LONGITUDINAL DE ZANJAS | ML |

## DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES

1. **Descripción**

Se refiere a la demolición de las diferentes partes del pavimento y/o andén en los sitios requeridos para la ejecución de la obra. Esta actividad comprende la demolición de la placa de concreto una vez se haya realizado el corte. Se ejecutará esta actividad en los sitios indicados en los planos y en los que señale el Interventor.

## 2. Materiales

- No aplica

## 3. Procedimiento

- Consultar y cumplir todas las normas para disposición de escombros establecidos por la entidad correspondiente.
- Prever y ejecutar medidas que garanticen la estabilidad de los elementos que se conservan.
- Cortar los suministros de servicios públicos en áreas a intervenir.
- Realizar cortes en la superficie.
- Realizar la demolición con el equipo aprobado por la interventoría.
- Cortar acero de refuerzo si existe.
- Adecuar zonas de demolición para iniciar el proceso constructivo.
- Retirar sobrantes y escombros.

## 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Compresor de dos martillos
- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

## 5. Medida y forma de pago

La medida será el número de metros cuadrados (m2) demolidos, debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

## 6. Ítem de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 1.4 | DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO | M2 |
| 1.5 | DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO | M2 |
| 1.6 | DEMOLICION DE ANDENES | M2 |

# DEMOLICIÓN DE SARDINELES

## 1. Descripción

Esta actividad comprende la demolición del sardinel. Se ejecutará esta actividad en los sitios indicados en los planos y en los que señale el Interventor.

2. **Materiales**

- No aplica

3. **Procedimiento**

- Consultar y cumplir todas las normas para disposición de escombros establecidos por la entidad correspondiente.
- Prever y ejecutar medidas que garanticen la estabilidad de los elementos que se conservan.
- Cortar los suministros de servicios públicos en áreas a intervenir.
- Realizar la demolición con el equipo aprobado por la interventoría.
- Adecuar zonas de demolición para iniciar el proceso constructivo.
- Retirar sobrantes y escombros.

4. **Equipo, transporte y mano de obra**

- Compresor de dos martillos
- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

5. **Medida y forma de pago**

La medida será el número de metros lineales (ml) demolidos, debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 1.7 | DEMOLICION DE SARDINELES | ML |

**CORTE DE PAVIMENTOS**

1. **Descripción**

Esta actividad comprende el corte del pavimento existente, este deberá cortarse de acuerdo con los límites especificados para la excavación y sólo podrán exceder dichos límites por autorización expresa de la Interventoría cuando existan razones técnicas para ello.

2. **Materiales**

- Disco de corte diamantado
- Agua

3. **Procedimiento**

- Delimitar los sitios mostrados en los planos y/o donde indique El Interventor
- Proceder con el montaje del disco y ubicación de los equipos en la posición indicada
- Proceder a realizar el corte, La superficie del corte debe quedar vertical.
- El corte se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas.
- El corte debe contar con la profundidad necesaria

4. **Equipo, transporte y mano de obra**
   - Cortadora de pavimento
   - Herramienta menor
   - Cuadrilla Oficial – Ayudante
   - Transporte

5. **Medida y forma de pago**

La medida será metro lineal (ml) de corte realizado debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 1.8 | CORTE DE PAVIMENTOS | ML |

**EXCAVACIONES**

1. **Descripción**

Se dará el nombre de excavación al corte que se efectúe entre el terreno natural desmontado, limpio o descapotado, o desde la superficie del terreno limpio de pavimento hasta la línea de excavación definida en los planos, removiendo y retirando cualquier clase de material que se encuentre. Debe tener en cuenta actividades tales como entibar, acodalar, entarimar,

bombear aguas, retirar derrumbes y cualesquiera otros que por la naturaleza del terreno y características de la obra deban ejecutarse.

Las excavaciones del proyecto se clasifican según los siguientes criterios:

**Tierra Común.** Todo material para cuya remoción y extracción solo sea necesario utilizar herramientas sencillas tales como afirmados compactados, arenas, limos, arcillas, capa vegetal, o cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural.

**Material Conglomerado.** Todo material para cuya remoción y extracción sea necesario utilizar herramientas de tipo pesado tales como arcilla muy dura, el peñón, la grava cementada, las piedras sueltas y cantos rodados de diámetro entre 0.15 y 0.40 m, la roca blanda o desintegrada y la pizarra.

**Roca.** Todo material con tamaño superior a 0.40 m.

## 2. Materiales

- No aplica

## 3. Procedimiento

- Consultar y verificar recomendaciones del Estudio de Suelos.
- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto Estructural.
- Corroborar la conveniencia de realizar la excavación por medios manuales.
- Verificar niveles y dimensiones expresados en los Planos Estructurales.
- Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes o sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
- Utilizar entibados para terrenos inestables o fangosos o en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes.
- Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Determinar mediante autorización escrita del Ingeniero de Suelos, las cotas finales de excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación.
- Cargar y retirar los sobrantes.
- Verificar niveles finales de cimentación.

4. **Equipo, transporte y mano de obra**

- Planta eléctrica
- Compresor de dos martillos
- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

5. **Medida y forma de pago**

La unidad de medida tanto para excavaciones es el metro cúbico (m3) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.1 | EXCAVACION EN TIERRA COMUN | M3 |
| 2.2 | EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO | M3 |
| 2.3 | EXCAVACION EN ROCA | M3 |

**RELLENOS**

1. **Descripción**

Estas actividades consisten en los rellenos necesarios para la instalación de tuberías y ubicación de las estructuras las cuales se refiere en el presente proyecto, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el Interventor.

El relleno consiste en el suministro, extensión, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación de materiales aprobados por la interventoría, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones transversales típicas. Todos los materiales que se empleen en la construcción de rellenos deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales. Su empleo deberá ser autorizado por el Interventor, quien de ninguna manera permitirá la construcción de rellenos con materiales de características expansivas.

2. **Materiales**

- Seleccionado de excavación.
- Recebo.
- Sub base granular.
- Base granular.
- Arena de rio
- Agua

## 3. Procedimiento

- Verificar niveles para terraplenes y rellenos.
- Verificar alineamientos, cotas, pendientes y secciones transversales incluidas en los planos generales.
- Aprobar y seleccionar el material proveniente de las excavaciones.
- Aprobar métodos para colocación y compactación del material.
- Aplicar y extender el material en capas horizontales de 10 cms.
- Regar el material con agua para alcanzar el grado de humedad previsto.
- Compactar por medio de equipos manuales ó mecánicos.
- Verificar condiciones finales de compactación y niveles definitivos.

Los anchos y profundidades de las excavaciones están dados por los siguientes perfiles:

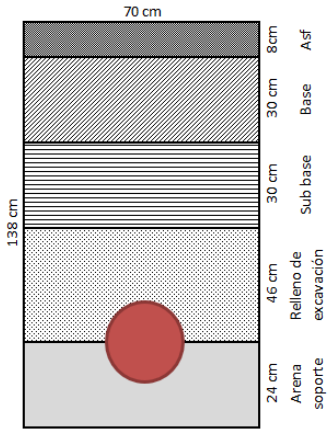


PAVIMENTO EN ASFALTO

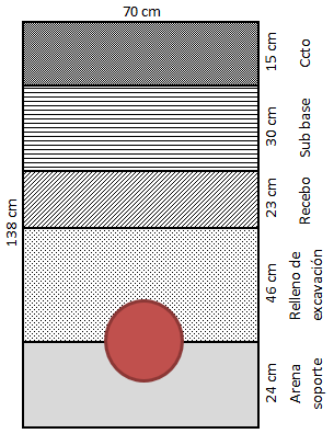


PAVIMENTO EN CONCRETO

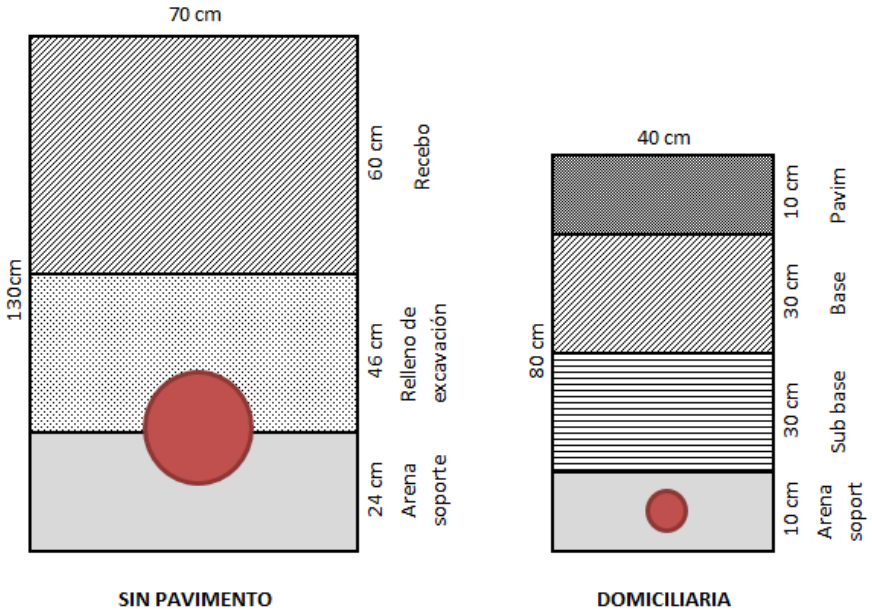


## 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte
- Vibrocompactador
- BobCat

## 5. Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cúbico (m³) compactado (el cálculo se hará con base en los levantamientos topográficos realizados antes y después de la ejecución de la actividad) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

## 6. Ítem de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.4 | COLCHON DE ARENA PARA SOPORTE | M3 |
| 2.5 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN | M3 |

| | | |
|---|---|---|
| 2.6 | RECEBO COMPACTADO | M3 |
| 2.7 | SUB BASE GRANULAR COMPACTADA | M3 |
| 2.8 | BASE GRANULAR COMPACTADA | M3 |

## CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES

### 1. Descripción

Esta norma tiene por objeto fijar los criterios básicos para el transporte de materiales sobrantes. Los trabajos incluidos dentro de la presente especificación se clasifican dentro de los siguientes conceptos de trabajo:

- Cargue de material sobrante.
- Transporte de material. Para todos los conceptos de trabajo en que se incluya el transporte de material, la distancia la necesaria hasta el relleno autorizado.
- Descargue del material.

Los escombros sobrantes de excavación o demolición deben ser transportados dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de su disposición. En todos los casos con posterioridad a la finalización de las obras, se deberá recuperar y restaurar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso, garantizar la reconstrucción total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos.

### 2. Materiales

- No aplica

### 3. Procedimiento

- La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
- Posibilitar el cargue y el descargue de los residuos de construcción y demolición (RCD) evitando la dispersión de partículas.
- Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
- Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y

transporte y de emisiones atmosféricas.

4. **Equipo, transporte y mano de obra**

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

5. **Medida y forma de pago**

La medida y pago del retiro de sobrantes será el metro cúbico (m3), medido como el volumen de la excavación, debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.9 | CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES | M3 |

## INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 200 PSI

1. **Descripción**

Esta actividad comprende la instalación, el extendido y la colocación de la tubería PVC presión RDE 21. Las tuberías se instalarán sobre la cama de arena compactada teniendo en cuenta los perfiles de diseño

2. **Materiales**

- Tubería PVC 200 PSI
- Lubricante tubería

3. **Procedimiento**

- Limpie tanto los espigos como las campanas que se vayan a unir, teniendo cuidado de no dejar lodo o arena en los mismos.
- Aplique lubricante generosamente en la campana y sobre el lomo del caucho únicamente, lo puede hacer con una brocha, esponja o trapo.
- Debe alinear la unión, luego introducir el espigo en la campana y empujar.

- Es importante verificar que en el proceso no se introduzcan partículas de material de relleno en la campana para evitar fugas.
- No flectar el espigo en la campana en sentido vertical u horizontal. El espigo y la campana se deben mantener alineados.
- Cuando se requieran cambios de dirección menores de 6 grados en las conexiones, estos se pueden lograr aplicando flexión sobre el tubo y aislando la campana.

**4. Equipo, transporte y mano de obra**

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

**5. Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) debidamente instalado, revisado y aprobado por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

**6. Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.10 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø12" RDE 21 (200PSI) | ML |
| 2.11 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø10" RDE 21 (200PSI) | ML |
| 2.12 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø4" RDE 21 (200PSI) | ML |
| 2.13 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø3" RDE 21 (200PSI) | ML |

## SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC PRESION

**1. Descripción**

Esta actividad comprende la instalación de accesorios PVC presión de acuerdo al diseño y planos.

**2. Materiales**

- Accesorios PVC 200 PSI
- Lubricante tubería

## 3. Procedimiento

- Limpie tanto los espigos como las campanas que se vayan a unir, teniendo cuidado de no dejar lodo o arena en los mismos.
- Aplique lubricante generosamente en la campana y sobre el lomo del caucho únicamente, lo puede hacer con una brocha, esponja o trapo.
- Debe alinear la unión, luego introducir el espigo en la campana y empujar.
- Es importante verificar que en el proceso no se introduzcan partículas de material de relleno en la campana para evitar fugas.
- No flectar el espigo en la campana en sentido vertical u horizontal. El espigo y la campana se deben mantener alineados.
- Cuando se requieran cambios de dirección menores de 6 grados en las conexiones, estos se pueden lograr aplicando flexión sobre el tubo y aislando la campana.

## 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

## 5. Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

## 6. Ítems de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° PVC Ø12" | UN |
| 2.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° PVC Ø12" | UN |
| 2.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° PVC Ø10" | UN |
| 2.17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° PVC Ø10" | UN |
| 2.18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 22,5° PVC Ø10" | UN |

## SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HD

### 1. Descripción

Esta actividad comprende la instalación de accesorios HD bridados, tales como uniones, válvulas, hidrantes, ventosas y purgas que deben cumplir con las Normas.
Las dimensiones y características en general, así como su localización serán las indicadas en los planos y/o por el INTERVENTOR. Los elementos bridados serán suministrados con tornillos, arandelas y empaques complementarios que cubran totalmente la superficie de la brida.

### 2. Materiales

- Accesorios en HD
- Juego de tornillos y empaques
- Lubricante PVC

### 3. Procedimiento

- Limpie los accesorios que se vayan a unir, teniendo cuidado de no dejar lodo o arena en los mismos.
- Aplique lubricante generosamente en la campana y sobre el lomo del caucho únicamente, lo puede hacer con una brocha, esponja o trapo.
- Debe alinear la unión, luego introducir el espigo en la campana y empujar.
- Es importante verificar que en el proceso no se introduzcan partículas de material de relleno en la campana para evitar fugas.
- Ajuste los tornillos de acuerdo a las instrucciones del fabricante

### 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

### 5. Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

### 6. Ítems de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD Ø10" BR | UN |
| 2.20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD Ø10"X3" BR | UN |
| 2.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION HD Ø10"X8" | UN |
| 2.22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCION HD Ø10"X4" | UN |
| 2.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DRESSER Ø12" | UN |
| 2.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION DRESSER Ø10" | UN |

## SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR Y CAJA

1. **Descripción**

   Esta actividad comprende la instalación de micromedidores volumétricos para agua potable de ½" R160 que deben cumplir con las Normas Vigente. Cada micromedidor instalado de contar con su respectivo certificado de calibración y ser aprobado por la interventoría.

   La caja para alojar los micromedidores debe ser en polipropileno reforzado con fibra de vidrio y suficiente para resguardar los micromedidores y válvulas requeridas en el proyecto. La caja debe ser atracada ya sea al terreno natural o a andenes mediante atraque de concreto que garantice su estabilidad y seguridad.

2. **Materiales**
   - Micromedidores volumétricos para agua potable de ½" R160
   - Cajilla unitaria en polipropileno
   - Collar de derivación
   - Adaptador macho PF+UAD 1/2"
   - Manguera PF+UAD 1/2"
   - Registro de corte 1/2"

3. **Procedimiento**

   - Seguir las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y ubicación del medidor.
   - Realizar la instalación del collar de derivación en frente del predio a intervenir.
   - Cumplir con los planos aprobados para la construcción.
   - Considerar las distancias recomendadas por el fabricante.
   - Evitar instalaciones que afecten las lecturas del medidor.
   - Instalar el medidor sobre tubería recta y alejado de codos o conexiones que generen

turbulencia.

- Colocar el medidor de manera horizontal al piso y con el registro hacia arriba.
- Ubicar el medidor dentro de la cajilla unitaria una vez esta se encuentre nivelada.

**4. Equipo, transporte y mano de obra**

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

**5. Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

**7. Ítems de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MICROMEDIDOR Ø1/2" | UN |
| 2.27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA MICROMEDIDOR Ø1/2" | UN |

## VALVULAS EN HD EXTREMOS BR

**1. Descripción**

Esta actividad comprende el suministro y la instalación de valvulas de corte tipo compuerta elastica, valvulas de purga y valvulas de ventosa sobre las redes de distribución. Los extremos de las vavulas a utilizar deben ser de tipo bridado.

A continuación, se describen los tipos de válvulas mencionados.

VALVULAS DE COMPUERTA: Las válvulas de compuerta tienen como función primordial detener por completo el flujo de agua, es decir que estas se usan donde las condiciones exigen que la válvula esté, ya sea completamente abierta o cerrada en forma total.

VALVULAS DE VENTOSA: Las válvulas de ventosa sirven para expulsar el aire que puede haber en la tubería mezclado con el agua o bien para que, al producirse el vacío en la tubería, dejen que el aire entre en la misma y eviten que la tubería se aplaste debido a la presión atmosférica.

La válvula ventosa estará acompañada detodos los aditamentos para su correcto montaje, y por lo tanto formará parte y estará todo el sistema incluido dentro del ítem de pago de las válvulas de ventosa.

VALVULA DE PURGA: Son válvulas instaladas lateralmente, en todos los puntos bajos de la red de conducción para permitir la limpieza de la tubería, extrayendo el material que se haya podido acumular en estos puntos.

## 2. Materiales

- Accesorios en HD
- Juego de tornillos y empaques
- Lubricante PVC

## 3. Procedimiento

- Limpie los accesorios que se vayan a unir, teniendo cuidado de no dejar lodo o arena en los mismos.
- Debe alinear la unión, luego introducir los tornillos.
- Es importante verificar que en el proceso no se introduzcan partículas de material de relleno en la campana para evitar fugas.
- Ajuste los tornillos de acuerdo a las instrucciones del fabricante

## 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

## 5. Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

## 6. Ítems de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.28 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA COMPUERTA V.N.A Ø10" BR | UN |

| | | |
|---|---|---|
| 2.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA COMPUERTA V.N.A Ø4" BR | UN |
| 2.30 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA COMPUERTA V.N.A Ø3" BR | UN |
| 2.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA PURGA Ø10"X4" BR | UN |
| 2.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA VENTOSA Ø10"X3" BR | UN |

## HIDRANTE BRIDADO

### 1. Descripción

Esta actividad comprende el suministro y la instalación de hidrantes con extremos bridados en los puntos indicados sobre la red de distribución. La instalación del hidrante incluye todos los accesorios necesarios para su montaje así como el respectivo kit de nivelación y uniones requeridas.

### 2. Materiales

- Hidrante
- Kit de nivelación
- Tornillos y empaques
- Accesorios en HD

### 3. Procedimiento

Los hidrantes deben ser inspeccionados con anterioridad a la instalación con el fin de detectar posibles roturas en el material y verificar la conformidad de los elementos que lo componen. Las especificaciones que deben revisarse durante la inspección inicial incluyen el tamaño y forma de la tuerca de operación y su dirección de apertura, la profundidad de instalación, diámetro y tipo de conexión de entrada, diámetro de la válvula de la tubería, diámetro de las boquillas de salida del hidrante y tipo de rosca, entre otros. El hidrante y sus accesorios deben ser probados dentro del sistema que se forma con la tubería. Si alguno de los elementos y/o el hidrante resultan defectuosos, éstos deben reponerse. Para la instalación del hidrante deben tenerse en cuenta lo siguiente: - Debe hacerse las adecuaciones correspondientes para que el hidrante quede saliente de la red

existente en su totalidad por encima del nivel del terreno. Para fines de instalación y mantenimiento del hidrante, la distancia entre la rasante del andén y la brida que separa la torre del hidrante de la(s) extensión(es) del cuerpo inferior del mismo debe oscilar entre 0.15 y 0.20m. - El hidrante debe colocarse en posición vertical nivelada y con el eje de la salida principal, orientado perpendicularmente al eje de la vía. - Siempre se debe instalar una válvula entre la tubería principal y el hidrante, denominada Válvula Ramal de Hidrante, para permitir

su respectiva operación y mantenimiento. Debe ubicarse la válvula lo más cerca posible a la tubería principal. La válvula debe ubicarse en zona dura mientras que el hidrante debe ubicarse en lo posible en zona blanda (verde). - Con el fin de poder hacer mantenimiento o cambiar la válvula o el hidrante, la distancia entre el eje de la válvula y el eje del hidrante debe ser mínimo de 1m y máximo 1.50 m y debe estar ubicado en el sentido de la red. - Se debe dejar un anclaje independiente para la válvula y para el hidrante. - La válvula, la tee, el codo o los codos de 45° y 90°, las uniones y niples de montaje y la torre hid rante, deben asegurarse firmemente mientras se hacen las conexiones. Cada elemento debe anclarse por separado, de manera que la tubería no soporte el peso de los accesorios y se pueda hacer mantenimiento por separado para cada una de las piezas. - Las boquillas de salida de los hidrantes deben estar lo suficientemente por encima del terreno para permitir la conexión de las mangueras y la operación de la llave del hidrante. No debe haber obstrucciones que eviten o retarden la operación del hidrante o retarde la remoción de las tapas de las boquillas de salida. - Una vez instalado debe limpiarse la zona de excavación, cemento o concreto que haya quedado en el hidrante y sus bridas. - Cuando se esté instalando el hidrante, utilizar una base firme preferiblemente en concreto para prevenir asentamientos o esfuerzos sobre las juntas de la tubería de conexión del hidrante con la tubería principal. - Cuando se instalen hidrantes tipo tráfico, debe asegurarse que la resistencia del suelo sea la adecuada para evitar que se transmitan esfuerzos tanto a la parte inferior del cuerpo del hidrante como a la entrada del mismo. Cuando se instalen hidrantes sobre tuberías principales en PVC, la tubería de conexión del hidrante debe ser del mismo material que la tubería principal. Esto ayudará a proteger la tubería principal de daños si el hidrante es golpeado durante un accidente de tráfico. Opera - Los hidrantes que se instalen como parte de la construcción de una nueva red, deben ser probados y desinfectados

Procedimiento para operación de hidrantes

La operación de los hidrantes se debe hacer de la siguiente manera:
1. Revisar que la válvula ramal del hidrante se encuentre perfectamente cerrada
2. Retirar los tapones de las boquillas de los hidrantes

## 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

## 5. Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte.

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.33 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRANTE Ø3"X3" BR | UN |

## ESTACION DE MACROMEDICION

1. **Descripción**

Esta actividad comprende la instalación de una estación de macromedición de 10” sobre la línea de conducción. El macromedidor instalado deberá ser de tipo electromagnético y contar con un bypass sencillo para su funcionamiento. La estación contara con un sistema de puesta a tierra independiente para su protección.

2. **Materiales**

- Macromedidor electromagnético 10”
- Tornillos y empaques
- Accesorios en HD

3. **Procedimiento**

El trabajo de instalación de los macromedidores incluye el manejo y colocación de los equipos, instalación de los accesorios, piezas especiales y demás elementos necesarios para su correcto montaje y comprende también la ejecución de la unión o interconexión con las tuberías, la limpieza interior y cualquier otra operación necesaria para la correcta instalación de los equipos con sus correspondientes pruebas y calibraciones respectivas, con la debida supervisión de un técnico de la empresa que suministra los equipos.

En general, en las operaciones de instalación del equipo, unión, calibraciones y pruebas, deben seguirse las instrucciones del fabricante respectivo y las indicaciones del CONTRATANTE. Ningún equipo de medición deberá colocarse mientras, en opinión del CONTRATANTE y la Interventoría, las condiciones de instalación no sean las adecuadas ni estén incluidas dentro de las establecidas en las especificaciones técnicas.

El Contratista deberá replantear exactamente la localización de las estaciones de macromedición de acuerdo con el eje de las tuberías indicadas y de acuerdo con los alineamientos, cotas y todo lo indicado en los planos de construcción y el replanteo de la obra aprobado o suministrado por el CONTRATANTE o las indicaciones del mismo. Los costos del replanteo de la obra serán por cuenta del contratista.

Durante las operaciones de instalación de los macromedidores no deberán dejarse desperdicios, herramientas, trapos u otros objetos que puedan afectar su correcta instalación, la Interventoría de la obra supervisará si la caja que alojará el equipo de medición se encuentra en las condiciones requeridas para efectuar el montaje del equipo y sus accesorios y todo lo indicado en los planos y lo recomendado por el fabricante. Para la instalación de los macromedidores y sus accesorios se deberá utilizar personal calificado o expertos en ese tipo de trabajo los cuales han sido certificados o aprobados por la empresa fabricante o distribuidora de sus productos.

El Contratista deberá tener en cuenta que dentro del costo de instalación de los sistemas de macromedición se deberá incluir los costos causados por los cargues, descargues, transportes de fabrica o bodegas del CONTRATANTE a campamentos y sitios de montaje, almacenamientos y vigilancia entre otros y todas las actividades que no tengan medida ni pago por separado. Los equipos de macromedición deberán alojarse en cajas que se construirán según lo indicado en los planos aprobados para construcción y sus materiales utilizados deberán cumplir lo estipulado en las especificaciones técnicas; las cajas deberán construirse en concreto reforzado cuando ésta se ubique en vías con tránsito urbano; solamente se aceptarán en otro material o en ladrillo cuando la caja se localiza en zonas verdes.

Las dimensiones de las cajas deberán ajustarse según lo indicado en los planos y lo recomendado por el fabricante de los equipos, con el objeto de poder alojar el equipo de medición y sus accesorios reglamentarios; las cajas deberán además soportar las cargas por sobrecargas o vehículos (ya sea del tipo pesado) y a su vez deberán proteger el equipo contra eventuales circunstancias: intemperie, escombros y demás elementos que puedan afectar el buen funcionamiento del equipo. Las cajas deberán estar provistas de tapas con cierres de seguridad de los cuales solamente tendrán acceso personal autorizado por la Empresa operadora del servicio de acueducto.

Estas tapas deberán poseer los mecanismos de cierre necesarios para impedir el acceso de personas no autorizadas que pudieran ocasionar daño, deterioro o permitir el desarrollo de actividades fraudulentas conllevando a posibles alteraciones en las medidas e incluso el hurto de los elementos de medición.

**4. Equipo, transporte y mano de obra**

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte

**5. Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la

Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

6. **Ítem de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.34 | ESTACION DE MACROMEDICION Ø10" | UN |

**ESTACION REGULADORA DE PRESION**

1. **Descripción**

Esta actividad comprende la instalación de una estación reguladora de presión de 12” sobre la línea de conducción. La válvula reguladora instalada deberá ser de tipo globo y contar con un bypass sencillo para su funcionamiento, además contará una válvula de ventosa de 3” para su correcto desempeño.

2. **Materiales**

- Tornillos y empaques
- Accesorios en HD
- Válvula reductora de presión tipo globo 3”
- Ventosa 3”
- Manómetros
- Válvulas de compuerta

3. **Procedimiento**

El trabajo de instalación de la ERP incluye el manejo y colocación de los equipos, instalación de los accesorios, piezas especiales y demás elementos necesarios para su correcto montaje y comprende también la ejecución de la unión o interconexión con las tuberías, la limpieza interior y cualquier otra operación necesaria para la correcta instalación de los equipos con sus correspondientes pruebas y calibraciones respectivas.

En general, en las operaciones de instalación del equipo, unión, calibraciones y pruebas, deben seguirse las instrucciones del fabricante respectivo y las indicaciones del CONTRATANTE.

El Contratista deberá replantear exactamente la localización de los accesorios que componen la estación de acuerdo con el eje de las tuberías indicadas y de acuerdo con los alineamientos, cotas y todo lo indicado en los planos de construcción y el replanteo de la obra aprobado o

suministrado por el CONTRATANTE o las indicaciones del mismo.

Durante las operaciones de instalación no deberán dejarse desperdicios, herramientas, trapos u otros objetos que puedan afectar su correcta instalación, la Interventoría de la obra supervisará si la caja que alojará la estación se encuentra en las condiciones requeridas para efectuar el montaje del equipo y sus accesorios y todo lo indicado en los planos y lo recomendado por el fabricante.
Para la instalación de las válvulas y sus accesorios se deberá utilizar personal calificado o expertos en ese tipo de trabajo los cuales han sido certificados o aprobados por la empresa fabricante o distribuidora de sus productos.

Las dimensiones de las cajas deberán ajustarse según lo indicado en los planos y lo recomendado por el fabricante de los equipos, con el objeto de poder alojar el equipo de medición y sus accesorios reglamentarios; las cajas deberán además soportar las cargas por sobrecargas o vehículos (ya sea del tipo pesado) y a su vez deberán proteger el equipo contra eventuales circunstancias: intemperie, escombros y demás elementos que puedan afectar el buen funcionamiento del equipo. Las cajas deberán estar provistas de tapas con cierres de seguridad de los cuales solamente tendrán acceso personal autorizado por la Empresa operadora del servicio de acueducto.
Estas tapas deberán poseer los mecanismos de cierre necesarios para impedir el acceso de personas no autorizadas que pudieran ocasionar daño, deterioro o permitir el desarrollo de actividades fraudulentas conllevando a posibles alteraciones en las medidas e incluso el hurto de los elementos de medición.

## 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte
- Pluma 150 kg

## 5. Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

## 6. Ítem de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.35 | ERP - RAMAL REGULADO 12” EN LÍNEA Y BY-PASS SIN REGULACIÓN 6” | UN |

## ATRAQUES EN CONCRETO

### 1. Descripción

Esta actividad comprende la instalación de atraques de tubería en concreto, necesarios para absorber las fuerzas generadas por cambios de dirección, pendientes pronunciadas y otras variaciones en la línea de tubería de acueducto. Las medidas de dichos atraques serán de acuerdo a los diámetros de la tubería y del tipo de accesorio o elemento de acuerdo a lo especificado en los planos de diseño hidráulico.

El concreto utilizado debe cumplir con una resistencia mínima a compresión de 17 MPa a los 28 días, tipo concreto simple o reforzado según los requisitos de diseño.

### 2. Materiales

- Concreto 17 MPa

### 3. Procedimiento

- Se debe tener en cuenta la presión hidrostática, diámetro, clase de la tubería, clase de terreno y tipo de accesorios.
- Cuando las uniones se ecualicen para formar curvas, el empuje en las deflexiones horizontales puede ser contrarrestado con una buena compactación del relleno entre la unión y la pared de la zanja.
- Para efectos, el concreto de los anclajes no debe cubrir las campanas de los accesorios, ni las bridas y su tornillería. En caso de requerirse que quede embebido deben engrasarse y cubrirse con plástico antes de recibir el concreto.
- Se debe realiza

### 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte
- Pluma 150 kg
- Formaleta

### 5. Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cubico (m3) debidamente instalado, revisado y aprobado por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

### 6. Ítem de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.36 | ATRAQUES EN CONCRETO | M3 |

## CAJAS PARA VALVULAS Y ESTACIONES

### 1. Descripción

Comprende la construcción de todos los muros de cajas concreto, de acuerdo con las dimensiones y detalles de los planos. Las dimensiones o geometría en general pueden variar dependiendo de las condiciones particulares de cada caso: resultados de análisis geotécnico, localización de la caja, tipo y magnitud de las cargas externas.

Las cajas se deben cimentar sobre una placa de concreto de las características definidas en los planos y las tapas de las cajas se deben hacer de concreto de 3000 PSI reforzado y se deben colocar a la distancia que se indique en los planos.

Las cajas se construirán de sección rectangular o cuadrada según lo mostrado en los planos. Las cajas se deben realizar después de colocar exactamente en su lugar las tuberías. Se debe tener especial cuidado en las alineaciones de la tubería.

### 2. Materiales

- Concretos de 21 MPa.
- Ladrillo recocido. Morteros para pegas, cañuelas y pañetes.
- Marco y tapa en ángulo según especificación
- Varillas de acero para refuerzos anclajes y sellamientos.
- Acero Fy=42.000 MPa
- Tapas tipo chorote

### 3. Procedimiento

- Consultar Planos de Detalle del Proyecto Sanitario.
- Verificar excavaciones y niveles de fondo.
- Cubrir el fondo con una capa de recebo compactado de 10 cm.
- Fundir una placa en concreto simple de 2000 PSI ó de 140 kg. /cm², con el espesor que se indique en los Planos Hidráulicos.
- Afinar con llana metálica.
- Fundir y después revestir los muros con un pañete a base de mortero de pega de 2

cm. de espesor. Ejecutar en el fondo de la caja las cañuelas con una profundidad de 2/3 el diámetro del tubo de salida, con una pendiente del 5% y en la dirección del flujo.

- Ejecutar y colocar marco y tapa en ángulo según especificaciones con espesor de 8 cm, sobre las cajas.
- Estas tapas serán en concreto reforzado de 2500 Psi. ó de 140 kg. /cm.²; serán reforzadas con varilla de 1/4" cada 15 cm. en ambas direcciones y llevarán un marco en ángulos de hierro de 2" x 2" x 1/8", con argollas en hierro de 1/2" en las unidades así especificadas, o por lo menos en la última caja del sistema. Evitar tramos de diámetros reducidos, o situaciones que generen contra flujos en la instalación.
- Verificar niveles finales para aceptación.

**4. Equipo, transporte y mano de obra**

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte
- Pluma 150 kg
- Formaleta

**5. Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por unidad (un) debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

**6. Ítems de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 2.37 | CAJAS PARA VALVULAS | UN |
| 2.38 | CAJAS PARA ESTACIONES | UN |

## PASOS ELEVADOS

**1. Descripción**

Comprende la construcción de elementos estructurales o soportes de acero o concreto. Este ítem contempla elementos del paso elevado para la tubería como son los macizos de anclaje, cimentación de soporte, estructura de torre metálica, cercha metálica y guayas. Los detalles de cada uno de los elementos relacionados en el presente ítem, están detallados en los planos estructurales correspondientes, en él se detallan dimensiones, diámetros, calibres y medidas de los diferentes elementos estructurales.

Se utilizará concreto de 3000 PSI reforzado, acero estructural de alta resistencia, como ASTM A36 o A992 y guaya galvanizada con alma de acero en los diámetros y calibres indicados en los planos estructurales.

## 2. Materiales

- Concretos de 21 MPa.
- Ángulo metálico según especificación
- Varillas y torones de acero.
- Platinas
- Grapas
- Guardacabos

## 3. Procedimiento

En los sitios donde se requiera el paso elevado de la tubería, deben construirse pilas de concreto o de acero estructural, de acuerdo con lo indicado en los planos. La separación máxima a los ejes de los apoyos no debe ser mayor de 20 metros cuando se trate se tuberías de acero y 10 metros cuando sea de concreto con cilindro de acero. En cualquier caso, el diseñador seleccionara la separación máxima entre apoyos considerando el espesor del tubo y las propiedades del material. El constructor debe instalar la tubería en los pasos aéreos con el equipo más adecuado aprobado por el interventor, respetando las especificaciones de diseño como cotas, alineamientos y pendientes.

## 4. Equipo, transporte y mano de obra

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte
- Pluma 150 kg
- Equipo soldadura

## 5. Medida y forma de pago

La medida para efectos de pago del presente ítem será por unidad (Un), metro cúbico (M3) o metro lineal (ML) según corresponda el ítem debidamente instalada, revisada y aprobada por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

## 6. Ítems de pago

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 3.1 | ESTRUCTURA SOPORTE EN CONCRETO (INCLUYE ACERO) | M3 |
| 3.2 | MACISO DE ANCLAJE GUAYAS (INCLUYE ACERO) | M3 |
| 3.3 | TORRE METALICA PARA TENSADO | UN |
| 3.4 | SOPORTE ANCLAJE TORRE METALICA | UN |
| 3.5 | CERCHA METALICA | ML |
| 3.6 | GUAYA PRINCIPAL DE TENSADO Ø7/8" | ML |
| 3.7 | GUAYA CONTRAVIENTO Ø5/8" | ML |
| 3.8 | PENDOLONES AUXILIARES | UN |

## REPOSICIONES

### 1. Descripción

Las recuperaciones contemplan las reposiciones de pavimentos, andenes y sardineles producto de las demoliciones efectuadas para la instalación de tubería. Consiste en todas las operaciones necesarias para reconstruir el pavimento, andenes o sardineles existente en aquellas calles o vías pavimentadas, al igual que la reconstrucción de los concretos de en donde sea necesario efectuar excavaciones para la red y/o las domiciliarias.

### 2. Materiales

- Emulsión asfáltica
- Mezcla densa caliente
- Concreto 28 MPa
- Concreto 21 MPa
- Formaleta
- Tableta

### 3. Procedimiento

Sobre la superficie de apoyo debidamente compactada, se colocará el pavimento de concreto y/o asfaltico con el espesor señalado o lo ordenado por el Interventor.

Las reposiciones no se podrán colocar en instantes de lluvia, a no ser que el Constructor suministre cubiertas que, a juicio del Interventor, sean adecuadas para proteger el concreto o asfalto desde su colocación hasta su fraguado. Todas las reposiciones deben ser instaladas

en horas de luz solar y su colocación en cualquier parte de la obra no se debe iniciar si no es posible completarla en dichas condiciones, a menos que se disponga de un adecuado sistema de iluminación, aprobado por el Interventor.

El Contratista deberá proteger los pavimentos contra daños que puedan ocurrir por lluvias, tránsito de personas, vehículos, animales o cualquier otra causa. Será el Interventor quién decida cuando ha de abrirse al tránsito el pavimento.

4. **Equipo, transporte y mano de obra**

- Herramienta menor
- Cuadrilla Oficial – Ayudante
- Transporte
- Pluma 150 kg
- Formaleta

5. **Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) debidamente instalado, revisado y aprobado por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) debidamente instalado, revisado y aprobado por la Interventoría, incluye materiales, equipos, mano de obra y transporte

6. **Ítems de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|
| 4.1 | REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO | M2 |
| 4.2 | REPOSICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO | M2 |
| 4.3 | REPOSICION DE ANDENES | M2 |
| 4.4 | REPOSICION DE SARDINELES | ML |

**SUMINISTROS DE TUBERIA PVC**

1. **Descripción**

Se refiere al suministro, cargue y transporte a la Obra, almacenamiento en Obra, prueba y

entrega en perfecto estado Tubería PVC según los diámetros especificados en los planos hidráulicos del trazado.

2. **Normas relacionadas**

La tubería deberá estar debidamente certificadas por el Proveedor según las Normas ICONTEC NTC 3721, 3722-1, y 5070 que se construya de acuerdo con lo establecido en los Planos y Esquemas del Proyecto, con lo incluido en estas Especificaciones Técnicas y/o de la Interventoría y con lo pertinente consignado en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de 2000 - RAS-2000.

Inspección de la Tubería y Tolerancia aceptable de Dimensiones: Partiendo de la premisa demostrable de que se trata de unas Tuberías PVC y de unos Empaques o Sellos que han sido fabricados cumpliendo rigurosamente con lo especificado en las Normas ICONTEC NTC 3721 y 3722-1 (Tuberías), 5070 y ASTM C-443-65 (Sellos o Empaques) y que han sido recibidos del Proveedor a satisfacción del CONTRATISTA, éste será el responsable de tomar todas las precauciones necesarias y suficientes para que estos materiales sean debidamente cargados, transportados y descargados en la Obra sin que sufran ningún deterioro.

3. **Condiciones de recibo**

Previo a su instalación y directamente en Obra, la Interventoría revisará, entre otros, los siguientes aspectos:

- El diámetro, espesor de paredes y longitud de cada tubo deberán estar dentro de los rangos aceptados por las Normas Técnicas vigentes.
- La tubería no podrá tener fusilamientos ni roturas en el vástago o la campana.
- No se admitirán tubos con deformaciones ni abolladuras.
- Los sellos o empaques deberán ser nuevos, de primera calidad y estar en perfecto estado, sin que presenten cizalladuras o estrechamientos.

4. **Medida y forma de pago**

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) debidamente suministrado y aprobado por la Interventoría, incluye transporte y almacenamiento.

5. **Ítems de pago**

| ID | DESCRIPCIÓN | UME |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 5.1 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø12" RDE 21 (200PSI) | ML |
| 5.2 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø10" RDE 21 (200PSI) | ML |
| 5.3 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø4" RDE 21 (200PSI) | ML |
| 5.4 | SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø3" RDE 21 (200PSI) | ML |

## GENERALIDADES

El proyecto **OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER06 DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, identificado con Código **BPIN 2024004540037**, El Proyecto de Optimización de redes del Sistema de Acueducto del Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, se origina en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPOPAMPLONA S.A E.S.P, como respuesta a los continuos daños que se han venido presentando en las redes de distribución del Municipio principalmente en las redes de materiales que ya han cumplido su vida útil como el Asbesto cemento. La tubería existente en una amplia zona del Municipio, se encuentra mayoritariamente en Asbesto Cemento, el cual ha sido instalado desde hace más de 30 años, junto con algunos tramos en PVC que hoy por hoy presentan aplastamiento y obstrucciones.

La Empresa de Servicios públicos, ha realizado a lo largo de su historia, la optimización de redes, cambiando algunas de ellas por PVC, sin embargo, aún existen principalmente redes en Asbesto Cemento en las líneas que salen de la Planta de Tratamiento del Cariongo, con lo cual, las pérdidas de Agua Potable se aumentan, se pierde presión y finalmente, se presentan daños recurrentes. Sin embargo, las necesidades exceden las capacidades de la Empresa y del Municipio de Pamplona y se requiere con celeridad una Optimización de las redes del sistema de Acueducto.

Adicionalmente a lo anterior, existe la necesidad de realizar una sectorización del servicio en el Municipio, con el fin de optimizar el servicio al momento de presentarse daños, mejorar presiones y controlar las pérdidas de agua potable. Es así como en el Plan de Desarrollo Municipal "Pamplona Cívica, Ordena y Segura" para el período 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 2024, se identificaron desafíos en el sistema de acueducto, tales como que:

- Las redes de acueducto presentan fugas y pérdidas que generan desperdicio del recurso hídrico y aumentan los costos de operación.
- Se requiere la reposición y cambio de antiguas redes de acueducto urbano, así como la realización de obras de mejoramiento en acueductos comunales.

A través de convenio interinstitucional entre el Municipio de Pamplona y la empresa de Servicios

Públicos Domiciliarios Empopamplona S.A E.S.P, se decidió desarrollar los estudios y diseños de la Optimización de las redes del sistema de acueducto de las zonas hidráulicas “Baja e Intermedia” del Municipio de Pamplona.

El sistema de acueducto del Municipio de Pamplona, actualmente posee dos grandes retos:

Por un lado, las líneas de distribución principales que salen de los tanques de la PTAP Cariongo, se encuentran en Asbesto Cemento, Hierro Fundido y American Pipe. De dichas tuberías, el Asbesto Cemento principalmente, ha presentado en los últimos años, una gran cantidad de daños, lo que indica que requiere una Optimización integral.

Por otro lado, el mejoramiento a los indicadores de Calidad, Cobertura y continuidad del municipio.

El Municipio de Pamplona y la Empresa de Servicios Públicos Empopamplona S.A ESP, vienen teniendo que invertir recursos en reparaciones de las tuberías obsoletas y a futuro no cuenta con la capacidad instalada para abastecer la población y mucho menos capacidad que garantice la redundancia ante eventos operativos o de mantenimiento. Por tal razón, es indispensable, realizar la Optimización de las redes, específicamente logrando cambiar el material por materiales aprobados en Colombia y mejorar la capacidad de distribución para lograr operar las Plantas de Tratamiento a su capacidad de diseño, mejorando la continuidad del servicio, la cobertura a futuro y los indicadores de servicio como la presión.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, y demás normas que resulten aplicables.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página web www.empopamplona.com.co

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los términos de referencia y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las etapas del proceso de contratación y consultar los Documentos de la convocatoria en los términos previstos en la constitución y en las leyes.

## 1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL CONTRATO | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL | LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER | SIETE (7) MESES | CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5,241,826,841 M/CTE) | Pamplona, Norte de Santander |

## 1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento.

## 1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La propuesta deberá entregarse de manera física en la oficina de Obras de la empresa de servicios públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA SA ESP, Ubicado en la Carrera 6 # 4-65 Pamplona – Norte de Santander – Colombia en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

Los demás documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria, deberá(n) ser remitido(s) a la oficina de Obras de la empresa de servicios públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA SA ESP, Ubicado en la Carrera 6 # 4-65 Pamplona – Norte de Santander – Colombia en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, deberá tener la precaución de que los documentos sean recibidos y radicados antes de la fecha y hora establecidos en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la Entidad Contratante.

La correspondencia electrónica debe enviarse a los correos electrónicos obras@empopamplona.com.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada a través de /los medio(s) de correspondencia aquí establecido(s).

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente a los indicados en estos términos, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores
**EMPOPAMPLONA SA ESP – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA**

**JEFATURA DE OBRAS Y MANTENIMINETO DE REDES**
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
Teléfonos: 315 8081876
obras@empopamplona.com.co
Carrera 6 # 4-65 Pamplona Norte de Santander – Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre completo del interesado en la Convocatoria.
b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
d. Número total de folios."

### 1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se detalla a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72141100 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 83101500 | Servicios de acueducto y alcantarillado |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

### 1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Atendiendo la viabilidad del proyecto con radicado 2025-08400-008089-3 del Comité Técnico Departamental de Proyectos, que contiene el plan financiero para la ejecución del mismo se observa que los recursos para la ejecución del proyecto provienen del Presupuesto del Departamento Norte de Santander, como se detalla a continuación:

| FUENTE | Total Giro |
|---|---|
| SGP – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | $ 4,741,826,841 |
| SGP – MUNICIPIO DE PAMPLONA | $ 500,000,000 |
| **Total** | **$ 5,241,826,841** |

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con la disponibilidad de recursos por CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES

OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.241.826.841,00), con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos No. 19078 PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO por Valor de $4.741.826.841,0 Cuatro mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y un pesos m/cte y 19079 PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO por Valor de $500.000.000,0 Quinientos millones de pesos m/cte, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. CV-SAPSB-02991-2025.

## 1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO.** En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

## 1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

## 1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores

de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

## 1.8. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió e l documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

## 1.9. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

**ADVERTENCIA**: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

## 1.10. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional domiciliado en Colombia, con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el

respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos y presentarlos al supervisor o interventor del contrato según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio. Este requisito no será exigible cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Para el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal profesional o auxiliar o afín, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor o interventor según corresponda, para la suscripción del acta de inicio, el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional que regule cada profesión, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, según el caso.

## 1.11. GLOSARIO

Para los fines de la convocatoria, a menos que expresamente se estipule de otra manera, debe considerarse el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

## 1.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

## 1.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

## 1.14. MONEDA

### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

**I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

**III.** Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

**IV.** Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

### B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

**I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

**II.** Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

## 1.15. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

**a.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
**b.** Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
**c.** Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con EMPOPAMPLONA SA ESP.
**d.** Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con EMPOPAMPLONA.

Nota: El conflicto señalado en los numerales c y d, se considerarán hasta la suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción por el interventor o el supervisor según aplique.

## 1.16. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

El oferente será responsable de la información que tenga en cuenta para la presentación de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.

La elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## 1.17. POTESTAD VERIFICATORIA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente.

## 1.18. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para EMPOPAMPLONA SA ESP.

En este evento LA ENTIDAD CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de la **Empresa de Servicios Públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA SA ESP.**

## 1.19. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en la Ofician de Obras y Mantenimiento de Redes de EMPOPAMPLONA SA ESP en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por la Empresa, y posteriormente la misma se publicará en la página web www.empopamplona.com.co

**No se recibirán propuestas digitales, ni enviadas por correspondencia física.**

Los proponentes para la entrega de sus propuestas a la dirección física antes mencionado, deben cumplir con lo siguiente:

**a.** En el Sobre deben identificarse el número de la Convocatoria, nombre del proponente y NIT.
**b.** El (los) Sobres deberá estar por separado: el primero correspondiente a la propuesta técnica y el segundo a la propuesta económica.
**c.** Los Sobres deben denominarse de la siguiente manera:
- Sobre No.1: Propuesta Técnica. Proponente (**ADJUNTAR NOMBRE COMPLETO)**
- Sobre No. 2: Propuesta económica Proponente **(ADJUNTAR NOMBRE COMPLETO)**

**d.** La propuesta económica debe ser impresa con buena calidad de lectura, y serán abiertas solo en la audiencia de apertura del sobre No. 2. Será responsabilidad del proponente sellar o no el sobre de la propuesta económica.
**e.** Los sobres de la propuesta deben incluir la siguiente información:

Ciudad y Fecha Señores
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA – EMPOPAMPLONA SA ESP**
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

**Debe contener la presentación de la propuesta, el nombre del proponente, el número de contacto del contratista y correo electrónico al cual se citará para la audiencia de apertura de sobre económico a través del aplicativo Microsoft Teams.**

Firma representante legal.

**f.** **Las ofertas que se entreguen o radiquen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma de la Convocatoria, se darán por no recibidas**, previa validación de las fechas y horas de radicación.

**g.** En la fecha y hora del cierre, la ENTIDAD CONTRATANTE revisará y describirá los sobres entregados por los oferentes, las ofertas presentadas dentro del término

previsto para el cierre de la convocatoria (Sobre No.1: Propuesta Técnica y Sobre No. 2: Propuesta económica). Los Sobres No.1: Propuesta(s) Técnica(s) será(n) enviada(s) al COMITÉ DE CONTRATACIÓN para su verificación, y los Sobres No. 2 Propuesta(s) Económica(s), se mantendrá(n) en custodia EN LA OFICINA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES.

**h.** Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. LA ENTIDAD CONTRATANTE realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "random" (aleatorio) de la página Excel, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la ENTIDAD CONTRATANTE lo dispuesto en los presentes términos.

## 1.20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

## 1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

## 1.22. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

**a)** No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
**b)** El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
**c)** No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
**d)** Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de EMPOPAMPLONA SA ESP, www.empopamplona.com.co (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones

que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico obras@empopamplona.com.co

## 1.23. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

## 1.24. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

LA ENTIDAD CONTRATANTE citará mediante la herramienta Microsoft Teams al correo previamente suministrado únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), **para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.**

LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de teleconferencia (Microsoft Teams) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada.

En desarrollo de la citada audiencia, se mostrará a los proponentes habilitados el momento exacto en que se abren los sobres correspondientes a sobre económico, con el fin de realizar la lectura del mismo. **En caso de no estar presente en la audiencia se entenderá como no presentado el sobre económico**.

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, acompañada de la lista de asistencia la cual será diligenciada con los nombres de quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.

Los sobres económicos de los proponentes habilitados serán enviados a la Oficina Jurídica de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para su evaluación y archivados en la carpeta contractual, mientras que los sobres de los proponentes no habilitados, continuarán en custodia de la Oficina de Obras y mantenimiento de Redes de la Entidad Contratante.

## 1.25. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica y la determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el **Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité de Contratación, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité de Contratación o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida.

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité de Contratación declarará desierto el proceso.

La convocatoria constituye una invitación para que los posibles oferentes o interesados, presenten su oferta. LA ENTIDAD CONTRATANTE no se obliga a seleccionar al contratista, y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento.

## 1.26. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de EMPOPAMPLONA, www.empopamplona.com.co

## 1.27. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

## 1.28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

**1.** Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3. de los términos de referencia. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará

con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación . Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada

una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de

los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño

empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micr o, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**12.** Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia (mediante videoconferencia) que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y medio que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada.

## 1.29. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá modificar o revocar el acta de selección si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales o si el acto fue adjudicado a un proponente que allegó documentación inconsistente, alterada, inexacta, o que indujo al error a EL CONTRATANTE o haya incurrido en una casual de rechazo.

## 1.30. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE publicó el Acta de Selección del Contratista, en las instalaciones de la CONTRATANTE, ubicadas en la ciudad de Pamplona – Norte de Santander.

## 1.31. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato**, o después de firmado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de acta de inicio, de orden de inicio o similares o no aporte en el plazo establecido el personal mínimo requerido o la maquinaria ofertada, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA – EMPOPAMPLONA SA ESP**, podrá hacer efectiva la **garantía de seriedad o de cumplimiento**, si a ello hubiere lugar, y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

**Esta situación dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin necesidad de requerimiento alguno más allá que la comunicación de no cumplimiento de los requisitos, y se podrá proceder a** seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité de Contratación, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato."

## 1.32. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

En el evento de no cumplir con los plazos previstos, se continuará con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

## 1.33. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE OBRA. El interventor desempeñara las funciones previstas en los Términos de Referencia, Estudios Previos, la Ley y el Contrato.

El CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual Operativo vigente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA – EMPOPAMPLONA SA ESP y del Manual de Supervisión de la INTERVENTORÍA que se encuentre vigente.

## 1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.34.1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
1.34.2. Cuando el proponente, persona natural, persona jurídica o uno de sus socios, accionistas o miembro de junta, o representante de un proponente o de un integrante de un proponente plural o apoderado/representante de una persona natural, ya sea en forma individual o como socio, accionista, miembro de junta o representante de una persona jurídica o natural, presente más de una oferta.
1.34.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.
1.34.4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
1.34.5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
1.34.6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
1.34.7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
1.34.8. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
1.34.9. Cuando el proponente, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
1.34.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa.
1.34.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con LA ENTIDAD EJECUTORA.
1.34.12. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
1.34.13. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o que creen confusión.

1.34.14. Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.
1.34.15. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.
1.34.16. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta.
1.34.17. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100%
1.34.18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.
1.34.19. Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.
1.34.20. Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar.
1.34.21. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.
1.34.22. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.
1.34.23. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.
1.34.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley.
1.34.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
1.34.26. Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.
1.34.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
1.34.28. Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.
1.34.29. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
1.34.30. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
1.34.31. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los términos de referencia y el Formulario 12 – Oferta Económica
1.34.32Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 12 – Oferta Económica.
1.34.33. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
1.34.34. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
1.34.35. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales,

permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
1.34.36. Cuando el proponente no este inscrito en el banco de proveedores de LA ENTIDAD CONTRATANTE previo a la fecha de apertura del proceso contractual.
1.34.37.Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para LA ENTIDAD EJECUTORA al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE.
1.34.38. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley vigente.

## 1.35. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
1.35.1. Cuando no se presenten propuestas.
1.35.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.
1.35.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
1.35.4. Cuando la gerencia no acoja la recomendación del comité de contratación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
1.35.5. Las demás contempladas en la Ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

## 1.36. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia deben ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de referencia

I. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos términos de referencia no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
II. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos términos de referencia sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su contenido.
III. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

IV. Los plazos en días establecidos en los términos de referencia, especialmente, los relacionados con el cronograma del proceso de selección, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
V. Las palabras definidas en los términos de referencia deben entenderse en dicho sentido.
VI. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
VII. Estos términos de referencia se interpretarán, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

**1.37. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

**1.38. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, EL DESCONOCIMIENTO DE ESTOS ASPECTOS NO SERVIRÁ DE EXCUSA VÁLIDA PARA POSTERIORES RECLAMACIONES.

1.39. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a

los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

A. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
B. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

## CAPÍTULO II

### 2.1. SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:
**A.I.U.:** Administración, Imprevistos y Utilidad.
**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
**SARLAFT:** Listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
**EMPOPAMPLONA SA ESP:** Empresa de Servicios Públicos de Pamplona.

### 2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Manual de Contratación de EMPOPAMPLONA SA ESP, Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa de Servicios públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA SA ESP.

## 2.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

## 2.4. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

## 2.5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a la gerencia de le empresa de servicios públicos de pamplona EMPOPAMPLONA SA ESP.

## 2.6. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.empopamplona.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de EMPOPAMPLONA SA ESP, www.empopamplona.com.co . Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de EMPOPAMPLONA SA ESP. – Unidad Operativa de Acueducto y Alcantarillado, ubicada en la ciudad de Pamplona – Norte de Santander en la Carrera 6 # 4-65, a la que podrá asistir algún funcionario de la Oficina Jurídica, de lo cual se dejará constancia escrita.

## 2.7. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web de EMPOPAMPLONA SA ESP, www.empopamplona.com.co

## 2.8. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita y dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma, a través de correo electrónico obras@empopamplona.com.co se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas.

## 2.9. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de EMPOPAMPLONA SA ESP www.empopamplona.com.co y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
Así mismo, podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

## 2.10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las

siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

## 2.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en manera física en la oficina de Obras y Mantenimiento de Redes, de EMPOPAMPLONA SA ESP, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, en medio FISICO y Soporte Magnético en PDF, a través de 2 Sobres denominados: Sobre No. 1 y Sobre No.2, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

### 2.11.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes impresos y con soporte digital en PDF e información establecida en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar identificado como Sobre Propuesta Técnica

Debe presentarse impreso y con soporte en medio magnético, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente.

### 2.11.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 12) impreso y con soporte en medio digital en Hoja electrónica editable, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Nota: Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, bis ó similares, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras."

## 2.12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

2.12.2. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.
2.12.3. En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero civil o Ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.
2.12.4. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
2.12.5. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.
2.12.6. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático diferente de los indicados en los presentes Términos de Referencia.
2.12.7. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
2.12.8. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y el documento impreso y firmado, prevalece el contenido del archivo impreso y firmado. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
2.12.9. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia."
2.12.10. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.
2.12.11. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

## 2.13. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

**2.14. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas.

**2.15. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo para la presentación de propuestas será el fijado en el cronograma de la convocatoria a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en medio diferente al establecido en el cronograma. Ni antes de la fecha prevista para responder las observaciones a los términos de referencia.

**2.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

## CAPÍTULO III
## CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Jefatura de Obras y Mantenimiento de Redes de la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección objetiva de un CONTRATISTA DE OBRA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia

señalados en los términos de referencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

**DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los términos de referencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Los proponentes deberán aportar **MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:

**I. OBRAS DE ACUEDUCTOS**

**EXPERIENCIA GENERAL**

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de:

**OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS A SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO.**

## II. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| De 5 hasta 6 | 150% |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

**NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

**A.** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.5. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

**B.** El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.9. de los términos de referencia.

**C.** Deben estar terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso.

**D.** Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los

accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

### 3.9.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

**A.** En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los segmentos 72 y 81.

**B.** La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

**C.** Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

**D.** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en los términos de referencia y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.9. Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.9

**E.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

**F.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

**G.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo

contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

**H.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia

### 3.9.2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos en el registro único de proponentes:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72141100 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los términos de referencia para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

### 3.9.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.8.6 de los términos de referencia:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que se determine de otra forma.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.8.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

### 3.9.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

**A.** Acta de liquidación
**B.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
**C.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
**D.** Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
**E.** Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

## REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de EMPOPAMPLONA en los términos de referencia de la convocatoria.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe estar actualizada y con la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2024

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas corresponderán al último año fiscal, anterior a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

**CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS**

| INDICADORES FINANCIEROS | INDICADOR | CONCEPTO | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | Índice de Liquidez | Activo corriente/ pasivo corriente | ≥1 |
| | Índice de Endeudamiento | Pasivo total / activo total | ≤ 70% |
| | Razón de cobertura de Intereses | Utilidad operacional / gastos de intereses | ≥ 1 |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / patrimonio | ≥ 0 |
| | Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / activo total | ≥ 0 |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 3.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Presupuesto oficial | Fórmula |
|---|---|
| ≤$10.000.000.000 | CTd = 10% x (PO) |
| Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000 | CTd = 20 %x (PO) |
| ≥$20.000.000.001 | CTd = 30% x (PO) |

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | Utilidad Operacional / Patrimonio |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | Unidad Operacional / Activo Total |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

## 3.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 3.14.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, del último año fiscal, es decir, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### 3.14.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

**A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

**B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

**C.** El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

En el balance general convertido a pesos colombianos del proponente extranjero sin sucursal en

Colombia, deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos, en el caso de no estar reflejados en los estados financieros, allegar certificación contable en la que se muestre el valor de dichos conceptos suscrita por el contador.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la del último año fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos de referencia.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

### 3.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

#### 3.15.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRP \geq \text{POE}$$

Donde:
CRPC = Capacidad Residual de Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

#### 3.15.2. CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los ingresos operacionales del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024 son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2024 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en

cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ll. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2024, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.14 de los presentes términos de referencia;

ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \text{Valor total de los contratos (COP)} \quad \text{Presupuesto total estimado (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de los términos de referencia del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.14 de los presentes términos de referencia.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información

requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera de los términos de referencia.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

**E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el **Formato 5 – Capacidad residual** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar

obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 de los términos de referencia

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

**NOTA 1**: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

**NOTA 2**: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

**NOTA 3:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad Contratante en los términos de referencia de la convocatoria, serán los siguientes:

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1, suscrita por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante del mismo. La omisión del anexo o que no esté debidamente firmado a mano en original, por quien esté en la obligación de realizarlo, se entenderá como falta o ausencia de ofrecimiento. No se aceptan firmas escaneadas.
El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

**B. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso.

**C. PODER O AUTORIZACIÓN**

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

**D. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.**

La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente,

según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

## E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. ANEXO 2

En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros de este.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de esta. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

## F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

## G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberán en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Deben tener registrada la siguiente actividad:

| DIVISIÓN | GRUPO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| **42** | **290** | **4290** | Construcción de otras obras de ingeniería civil |

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) dias contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas

## H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, por la cual adopta se adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

| DIVISIÓN | GRUPO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| **42** | **290** | **4290** | Construcción de otras obras de ingeniería civil |

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

## I. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME.**

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General verificará directa y únicamente la información sobre la

capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

## J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente, sea persona natural o jurídica deberá allegar Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona Natural y/o del Representante legal de la firma Oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal deberá allegar los antecedentes disciplinarios y fiscales de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la empresa de servicios públicos EMPOPAMPLONA.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

## K. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar: ANEXO 6

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia

de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas solo se tendrán en consideración aquellas que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.
- En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

**Nota**: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, o no coincide con lo reportado en los sistemas de información, EMPOPAMPLONA. requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora con el SGS no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

## L. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA).**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, ANEXO 3(Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo 6 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

**NOTA**: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**N. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**

Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

**Ñ. ABONO DE LA OFERTA**

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, el cual deberá adjuntar matricula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

**O. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencias debidamente ejecutoriadas y/o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente con la presentación de la propuesta se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**P. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado - Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA - EMPOPAMPLONA SA EPS

Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto, el Departamento solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Departamento Norte de Santander.

En todo caso de conformidad con el artículo 10º de ley 1150 de 2007, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

**PERSONAL**

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo requerido, o el que resulte pertinente durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto, el personal ofrecido y requerido deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

El CONTRATISTA deberá presentar al interventor, previo a la suscripción del acta de inicio, y en todo caso en la oportunidad por éste exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener

dedicación mínima para la ejecución del contrato, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

**PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS**

El Contratista de Obra deberá presentar al Interventor, previo a la suscripción del acta de inicio u emisión de orden de inicio del contrato las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal requerido, que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal para el desarrollo del contrato.
Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO presentado a continuación, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto:

| CANT | CARGO A DESEMPEÑAR | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | | DEDICACIÓN MÍNIMAEN LA DURACIÓN TOTALDE LA OBRA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | COMO / EN: | NÚMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS | REQUERIMIENTO PARTICULAR | |
| 1 | **Directorde Obra** | Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario yAmbiental, o Ingeniero Sanitario | 10 años | Director de Obra en proyectos de construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y/o redes | 3 | En los contratos aportados deberá acreditar que la sumatoria total de longitudes de redes de acueducto instaladas sea igual o superior a 2851m, y haber ejecutado la construcción de pasos elevados. | 50% |
| 1 | **Residente de Obra** | Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario yAmbiental, o Ingeniero Sanitario | 5 años | Residente de Obra en proyectos de construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y/o redes | 3 | En los contratos aportados deberá acreditar que la sumatoria total de longitudes de redes de acueducto instaladas sea igual o superior a 2851m, y haber ejecutado la construcción de pasos elevados. | 100% |
| 1 | **Especialista Hidráulico** | Ingeniero civil, o Sanitario y Ambiental, o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o sanitaría. | 5 años | Diseñador en proyectos de construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y/o alcantarillados | 3 | N/A | 20% |
| 1 | **Topógrafo** | Topógrafo | 3 años | Topógrafo en proyectos de construcción y/o optimización de sistemas de acueducto y/o redes | 2 | N.A | 20% |

**De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio a los procedimientos sancionatorios a los que hubiere lugar. No obstante, el CONTRATISTA**

**garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual.**

**Para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social, el CONTRATISTA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento y la atención de los actores institucionales y comunitarios.**

**El CONTRATISTA seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con la entidad ejecutora o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación**.

**No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el CONTRATISTA deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para la CONTRATANTE, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.**

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad según las consideraciones establecidas en el contrato, así como el personal necesario para la liquidación, y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

**NOTA 1:** El CONTRATISTA debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron en la ejecución del proyecto en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL DEPARTAMENTO o la CONTRATANTE.

**NOTA 2:** El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.

**NOTA 3:** Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

**NOTA 4:** Para el cálculo del valor a ofertar deben tenerse en cuenta los plazos de ejecución sin incluir los tiempos establecidos para la revisión y aprobación de los productos que corresponde a quince días, pues cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida durante este tiempo por el CONTRATISTA con sus profesionales sin que se genere ningún costo adicional.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Factor técnico – Experiencia específica | 40 |
| Oferta económica | 20 |
| Factor de Calidad | 19 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| **Total** | **100** |

**OFERTA ECONOMICA (20 PUNTOS)**

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| **OFERTA ECONOMICA** | 20 |
| Total | 20 |

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 20 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la FÓRMULA MATEMÁTICA APLICADA Y LISTA DE PRECIOS, se le dará el puntaje.

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad procederá a realizar la sumatoria de los

valores correspondientes a cada una de las Etapas y el IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

**1.** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**2.** En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

**3.** Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

**4.** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

**5.** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se **REDONDEARÁ** al peso en el momento de la evaluación económica.

**Nota 1:** Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen1.
**Nota 2:** La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.
**Nota 3:** La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del

valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.
**Nota 4:** El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

**6.** El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en **porcentaje**, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso de que cualquier **porcentaje** del AIU presente más de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el **porcentaje** redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del **porcentaje** sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del **porcentaje** y cuando la milésima del **porcentaje** sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del **porcentaje**.

Por ejemplo:

| **VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE** | | |
|---|---|---|
| **COSTOS DIRECTOS** | | **50.000.000,30** |
| ADMINISTRACIÓN (A) | 26,538% | 13.269.000,08 |
| IMPREVISTOS (I) | 4,923% | 2.461.500,01 |
| UTILIDAD (U) | 5,325% | 2.662.500,02 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 19,000% | 505.875,00 |
| **VALOR TOTAL** | | **68.898.875,41** |

| **AJUSTES REALIZADOS POR LA ENTIDAD** | | |
|---|---|---|
| **COSTOS DIRECTOS** | | **50.000.000,00** |
| ADMINISTRACIÓN (A) | 26,54% | 13.270.000,00 |
| IMPREVISTOS (I) | 4,92% | 2.460.000,00 |
| UTILIDAD (U) | 5,33% | 2.665.000,00 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 19,00% | 506.350,00 |
| **VALOR TOTAL** | | **68.901.350,00** |

**7.** Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

**8.** Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

**a.** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos

establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

**b.** En caso de no contemplarse por parte del oferente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar establecidos en los términos de referencia.

**9.** Metodología para asignar puntaje por precio.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

PPO = (PP1/ PP2) X 20

PPO = Puntaje por precio ofertado
PP1= Propuesta de oferta de menor precio
PP2= Propuesta de oferta analizada

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y la fórmula se aplicará con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Precio máximo de la propuesta: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5,241,826,841 M/CTE)

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial

**FACTOR TECNICO – EXPERIENCIA ESPECIFICA (40 PUNTOS)**

La asignación del puntaje a las propuestas, será realizada por los evaluadores de la ENTIDAD CONTRATANTE. El puntaje máximo de la evaluación será de cuarenta (40) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| ***FACTOR DE CALIFICACIÓN*** | ***PUNTAJE*** |
|---|---|
| Factor técnico – Experiencia específica | *40 puntos* |
| ***TOTAL*** | ***40 puntos*** |

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Los proponentes deberán aportar **1 CONTRATO** terminado y recibido a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones indicadas a continuación:

- **OBRAS DE ACUEDUCTOS**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Deberán aportar UN (01) contrato cuyo objeto contemple:

**OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.**

- **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

El contrato aportado deberá tener un valor mayor o igual al **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV) |
|---|---|
| 1 | 100% |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

Adicionalmente en el contrato se deben haber ejecutado como mínimo las siguientes cantidades de obra:

| *DESCRIPCIÓN* | *UND* | *CANTIDAD* |
|---|---|---|
| EXCAVACION EN ROCA | M3 | 1091.0 |
| RECEBO COMPACTADO | M3 | 772.6 |
| SEÑALIZACION LONGITUDINAL | ML | 3351.0 |
| SUMINISTRO TUBERÍA PVC Ø >= 3" | ML | 2851.0 |
| HIDRANTES | UND | 3 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA COMPUERTA | UND | 13 |
| MICROMEDIDORES | UND | 40 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA PURGA | UND | 2 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA VENTOSA | UND | 2 |
| MACROMEDICION | UND | 1 |
| PASO ELEVADO | GL | 1 |

**FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)**
La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| **PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD** | 19 |
| Total | 19 |

**PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7 - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL -BIENES DE IMPORTANCIA PUBLICA (20 PUNTOS)**

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 20 |
| Total | 20 |

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales necesarios para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano., según corresponda.

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales necesarios definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir los bienes nacionales necesarios para el cumplimiento del contrato es decir la "tubería de Polietileno" en el territorio nacional. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

**A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

**B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

**C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país**.**

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus 62 integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJERO**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de

Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** | 1 |
| Total | 1 |

Se asignará un total de UN (1) punto al proponente que demuestre contar con trabajadores en situación de discapacidad acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación: “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### 4.6 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Una vez realizada la ponderación de las propuestas habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **DIEZ (10)** puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **VEINTE (20)** puntos al proponente por CADA declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral, impuesta o declarada a cada integrante (Proponente dentro del presente proceso).

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

Se descontarán **VEINTE (20) PUNTOS**, al proponente frente al cual EMPOPAMPLONA SA ESP haya formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por EMPOPAMPLONA, O EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, por cada una se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** adicionales.

Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES**

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del "*Esquema de Ejecución*", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

**A.** Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente, las Normas Sismo Resistente Colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras de Mitigación y control de inundaciones.

**B.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.

**C.** Cumplir con las condiciones técnicas, sociales, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta.

**D.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, dando aplicación a las normas concordantes, vigentes y aplicables.

**E.** Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de la CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del mismo sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria

**F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.

**G.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**H.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**I.** Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por la entidad contratante o por lo establecido

**J.** Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.

**K.** Dejar consignado en el INFORME FINAL las pólizas que puedan aplicar y que son requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás que puedan ser requeridos dentro del alcance del CONTRATO, e indicar a nombre de quien deberán ser solicitados, según lo indique la entidad competente

**L.** Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas que puedan aplicar y que son requeridas para la ejecución del alcance del contrato.

**M.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o el Ente Territorial según corresponda.

**N.** Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por el estructurador del proyecto, como

también la gestión predial y de permisos y licencias.

**O.** Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el interventor así lo solicite.

**P.** Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato

**Q.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

**R.** Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.

**S.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

**T.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.

**U.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

**V.** Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.

**W.** Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, EL CONTRATANTE descontará

dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, EL CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar EL CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

**X.** Utilizar la información entregada por LA ENTIDAD CONTRATANTE estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.

**Y.** Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

**Z.** Participar a través del representante legal o director del proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Ente Territorial, El municipio, el Operador del Servicio Público, y demás entidades involucradas en el desarrollo del proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA ENTIDAD CONTRATANTE indique para ello.

**AA.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

**BB.** Participar y apoyar a LA CONTRATANTE y al Departamento o el municipio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

**CC.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.

**DD.** Colaborar con la entidad CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento

**EE.** Utilizar la imagen de la entidad CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos

por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**FF.** Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

**GG.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.

**HH.** Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.

**II.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral delos términos de referencia y del contrato.

**JJ.** El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de la INTERVENTORÍA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla conel programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

**KK.** Realizar toma fotográfica aérea periódica del avance presentado en la ejecución del contrato.

**LL.** Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad CONTRATANTE, o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del contrato.

**MM.** Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.

**NN.** Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.

**OO.** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan

**PP.** Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 304 del 23 de febrero de 2022 o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**QQ.** Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en los documentos de la convocatoria. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

**RR.** Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, El Contratista Informará al interventor del contrato, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**

A. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
B. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
C. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.

D. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
E. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
F. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la entidad contratante y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la entidad contratante.
G. Presentar la documentación, análisis y soportes correspondientes para la definición de los productos financieros solicitados en el contrato

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**A.** Presentar en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, al interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en los documentos de la convocatoria, cumpliendo con la experiencia específica exigida en este documento. El CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a la CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la entidad ejecutora o la CONTRATANTE u otras entidades. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al interventor y a la CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
**B.** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
**C.** El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
**D.** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique

según las normas colombianas.

**E.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

**F.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.

**G.** Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

**H.** Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria del proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al proyecto o de la región. Para ello será la Interventoría la encargada de su verificación.

**I.** El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA para el desarrollo de las actividades, deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

**J.**Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa

**K.** Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.

**L.** Presentar al interventor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.

**M.** Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o

soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

**OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO**

**A.** El CONTRATISTA deberá entregar al Interventor las Hojas de Vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del contrato, de manera previa a la suscripción del acta de inicio del Contrato o emisión de la orden de inicio, conforme a la propuesta presentada y a lo estipulado en los Términos de Referencia. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos de los profesionales definidos para la ejecución del contrato. El contratista deberá entregar a la interventoría para verificación los contratos de trabajo y los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma el contratista deberá entregar a la interventoría para verificación los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. El CONTRATISTA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

**B.** EL CONTRATISTA, previo a la emisión de la orden de inicio del contrato, deberá presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos

El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades para la ejecución del contrato presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y humanos, método de seguimiento y monitoreo a la programación En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo de ejecución del contrato.

**C.** EL CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR las garantías exigidas en el contrato, quien revisará que los amparos correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

**D.** El INTERVENTOR conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de la constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Pliegos de condiciones y el contrato, dentro de los plazos allí estipulados.

**E.** El CONTRATISTA, previo a la emisión o suscripción del acta u orden de inicio del contrato, deberá presentar a la Interventoría y a la CONTRATANTE, los análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica con los ítems a ejecutar. Igualmente deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil usado para la elaboración de su propuesta económica. El INTERVENTOR validará el análisis detallado del A.I.U y la consistencia del

presupuesto, verificando que los costos de AIU estén acordes con los precios normales del mercado.

**F.** Para el inicio del contrato, deberá cumplir todos los aspectos relacionados en el numeral correspondiente al ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO de los documentos de la convocatoria.

**G.** Una vez la interventoría informe a la entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del contratista o de la interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se podrá dar inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**

A. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso presentar los recibos de pago de estos servicios públicos.

B. Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

C. Realizar la construcción del campamento de obra con un área mínima de 40 m2, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.

D. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por la entidad ejecutora

E. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la administración del proyecto.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas

solicitadas por el Interventor; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

C. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos

D. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.

E. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

F. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**A.** Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva, metodología y los plazos de cada uno de los componentes de la obra.

**B.** Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por el CONTRATISTA, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del contrato, o en compañía de la interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y el estado actual del área a intervenir. Al finalizar la ejecución se deberán levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo por este concepto.

**C.** EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

**D.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de la interventoría o el Ente Territorial.

**E.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

**F.** Demoler y reemplazar o reparar según el concepto del interventor, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

**G.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

**H.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra incluyendo la aplicación de los protocolos de bioseguridad.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Elementos y protocolos de bioseguridad
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. Igualmente, la dotación de elementos de bioseguridad.

**I.** Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

**J.** El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la Interventoría. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte

de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.

**K.** Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.

**L.** Entregar los planos récord de la totalidad del proyecto dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras o equipos instalados, con la respectiva aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.

**M.** Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados u obras ejecutadas para su puesta en marcha, operación y mantenimiento.

**N.** Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

**O.** Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lohagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

**P.** Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.

**Q.** Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.

**R.** Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución delcontrato.

**S.** Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

**T.** Tramitar y obtener la certificación RETIE, RETILAP y otras de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del distrito o la Empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas, en caso de requerirse.

**U.** El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables(RAS Vigente y Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).

**V.** El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando

su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.

**W.** Cumplir con las especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.**

- **A.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra a satisfacción, cuando así se requiera.
- **B.** Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran de los Especialistas que elaboraron la actualización de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
- **C.** El CONTRATISTA de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en los diferentes frentes de obra donde se desarrollará el proyecto
- **D.** Llevar una bitácora diaria de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.

**OBLIGACIONES SOCIALES**

- **A.** Garantizar el desarrollo de un plan de gestión social y reputacional (PGSR), el cual debe seguir las indicaciones respecto a componentes, actividades y productos entregables descritos en los lineamientos anexos. Es importante que este PGSR este dirigido a la totalidad de las sedes educativas a intervenir en el marco del proyecto, identificando las diferencias y todas aquellas actividades que corresponde a cada una.

- **B.** Definir y detallar en el PGSR para cada componente: 1) actividades de interacción con los correspondientes actores y/o grupos; 2) propuestas metodológicas; 3) productos entregables con los correspondientes formatos de registro; 4) propuesta de posibles momentos y/o fechas de desarrollo.

- **C.** Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o semanales), el cuál debe presentarse según la programación total del proyecto.

**D.** Dirigir e implementar cada componente y sus respectivas actividades con los actores y/o grupos poblacionales impactados y/o beneficiarios, así como los del área de influencia directa e indirecta, según corresponda y cuando se considere necesario.

**E.** Asistir, participar y liderar cada una de las actividades ciudadanas, comunitarias e institucionales contempladas en el PGSR.

**F.** Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del PGSR, así como las novedades del proyecto.

**G.** Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto, así como informarlas inmediatamente.

**H.** Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.

**I.** Presupuestar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro del proceso de acompañamiento comunitario.

**J.** Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia cuando se considere pertinente.

**K.** Contar con el profesional social competente y que preferiblemente sea residente de la zona, ya que esto facilita el conocimiento del territorio, la cultura y las tradiciones regionales, con lo cual se aseguran las habilidades y capacidades de relacionamiento con los diferentes actores interesados. Adicionalmente esta propuesta de personal garantiza la atención de los grupos de interés sin restricciones en cuanto al tiempo, desplazamiento, presupuesto, entre otras, con lo cual se favorece el cumplimiento del PGSR

**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**A.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

**B.** Presentar las actas de recibo parcial de obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE

y contener lo siguiente:

**C.** Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
**D.** Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
**E.** Registros fotográficos
**F.** Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
**G.** Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
**H.** Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
**I.** Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
**J.** Informe de seguridad industrial.
**K.** Informe de manejo ambiental.
**L.** Informe de gestión social.
**M.** Actualización del programa de ejecución de obra.
**N.** Paz y salvo por todo concepto de los proveedores.
**O.** Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales, equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
**P.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CONTRATANTE y contener:

- Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Documentación técnica, entre la: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.

**Q.** Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
**R.** Registros fotográficos.
**S.** Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
**T.** Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
**U.** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
**V.** Informe de seguridad industrial.
**W.** Informe de manejo ambiental.
**X.** Informe de gestión social.
**Y.** Actualización del programa de ejecución de obra.
**Z.** Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnéticoel plan de Gestión de Riesgo.
**AA.** EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para

el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.

**BB.** El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la interventoría y el supervisor designado y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto

**CC.** Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener:

**DD.** Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

**EE.** Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.

**FF.** Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

**GG.** Registro fotográfico definitivo.

**HH.** Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

**II.** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

**JJ.** Informe de impacto y análisis social y ambiental de la ejecución de la obra con el entorno.

**KK.** EL CONTRATISTA DE OBRA deberá llevar a cabo la elaboración de informe del Manejo Ambiental de la obra atendiendo las condiciones particulares del proyecto y la normatividad vigente. El CONTRATISTA dedeberá atender todas las medidas ambientales y los costos que demande, lo cuales se deberán incluir en los costos administrativos y/o en el ítem de obra donde aplique conforme la naturaleza del mismo.

**LL.** Suscribir el Acta de terminación del contrato.

**MM.** Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

**NN.** Suscribir el Acta de liquidación.

**OO.** En los casos en los cuales se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito que requieran la suspensión o prórroga de los contratos, se deberá presentar por parte del contratista un análisis multicriterio que permita concluir la modificación contractual pertinente (prórroga o suspensión), el cual debe ser aprobado por la interventoría.

**PP.** EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el contrato relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas iniciales y las de monitoreo y control.

**QQ.** Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del CONTRATO.

**CLAUSULA – INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Mantener indemne a EMPOPAMPLONA y a sus directivos, socios, miembros de la Junta

Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.

B. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que impliquen la defensa de los intereses del EL CONTRATANTE, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CONTRATANTE o EL MUNICIPIO, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y EL MUNICIPIO.

**CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS**

Posterior a la suscripción del contrato, y en el primer mes de ejecución del mismo, el contratista de obra deberá verificar la documentación del proyecto como estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, permisos ambientales, información predial, servidumbres y demás documentos que lo conforman, y confrontar además esta información con las condiciones de campo. Si como resultado de la verificación, se evidencia alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye una condición suspensiva tiempo en el cual no se reconocerán valores adicionales al contratista y que, de no ser resuelta, podrá dar origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

•Condición suspensiva por oposición de la comunidad a la construcción del proyecto.

Si surtida la revisión del proyecto, se identifica oposición de la comunidad a la ejecución del mismo, el Ente Territorial con el apoyo del Contratista tendrá un plazo mínimo de DOS (2) MESES o un plazo mayor que podrá ser acordado entre las partes para solucionar dicha oposición. La oposición de la comunidad deberá ser suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable para la ejecución del mismo.

Es responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación.

Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregado por el CONTRATISTA DE OBRA frente a la oposición de la comunidad.

Por tanto, se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial con apoyo del Contratista de conformidad con las obligaciones derivadas del contrato y demás documentos de la convocatoria, obtengan la aprobación de la comunidad a la ejecución del proyecto. El plazo de la condición suspensiva comenzará a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL sobre la necesidad de la aprobación de la comunidad a la ejecución del proyecto.

Transcurrido el término para resolver la condición suspensiva y la misma no sea superada, ésta se entenderá fallida, y dará lugar a la terminación del contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

•Condición suspensiva por deficiencias en estudios y diseños:

Si surtida la revisión de los estudios y diseños del proyecto, y con la aprobación de la interventoría, se verifica la imposibilidad de ejecución de las obras, debido a la falencia en los estudios elaborados por el estructurador del proyecto, el Ente Territorial como beneficiario del mismo, tendrá un plazo mínimo de DOS (2) MESES o un plazo mayor que podrá ser acordado entre las partes para realizar los ajustes o complementaciones requeridos a los estudios o diseños.

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos, el Ente Territorial realice los ajustes requeridos a los estudios o diseños del proyecto. Los tiempos de la condición suspensiva comenzaran a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de los ajustes requeridos para la ejecución del proyecto. Transcurrido el término para su resolución sin que se verifique su cumplimiento ésta se entenderá fallida, y se resolverá el contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Si una vez realizados los ajustes se requiere la reformulación del proyecto por parte de la Gobernación de Norte de Santander, y este emite concepto de NO viabilidad a la solicitud de reformulación realizada por el Ente Territorial, dará lugar a que se entienda fallida esta condición y se resolverá el contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

•Condición suspensiva por falta de permisos, licencias o autorizaciones:

Ocurre cuando el CONTRATISTA DE OBRA, como producto de la revisión efectuada a los estudios y diseños del proyecto, y con la aprobación de la interventoría, verifica la necesidad de obtener permisos, licencias o autorizaciones, para el desarrollo normal de las obras. Dicha condición deberá ser resuelta por la entidad territorial, en un plazo máximo de DOS (2) MESES o el plazo mayor acordado entre las partes, con el fin de obtener la totalidad de los permisos, licencias o autorizaciones requeridas.

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial obtiene los permisos, licencias o autorizaciones requeridos para la ejecución del contrato. Los tiempos de la condición suspensiva comenzaran a contabilizarse a partir de la fecha en que la

CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de trámite y obtención de permisos, licencias o autorizaciones.

Transcurrido el término para su resolución sin que se verifique su cumplimiento ésta se entenderá fallida, y se resolverá el contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

•Condición suspensiva por falta predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales

Ocurre cuando el CONTRATISTA DE OBRA, como producto de la revisión efectuada a los estudios y diseños del proyecto, y con la aprobación de la interventoría, se verifica la necesidad de obtener predios, servidumbres, permisos de paso o de otros requisitos prediales para la ejecución del proyecto. Dicha condición deberá ser resuelta por el Ente Territorial en un plazo máximo de DOS (2) MESES o el plazo mayor acordado entre las partes, con el fin de obtener la totalidad de los predios y servidumbres de paso o de otros requisitos prediales necesarios para ejecutar la obra

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial obtiene los predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales requeridos para la ejecución del proyecto. Los tiempos de la condición suspensiva comenzarán a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de trámite y obtención de falta predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales.

Transcurrido el término para su resolución sin que se verifique su cumplimiento ésta se entenderá fallida, y se resolverá el contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Se tiene además que las siguientes situaciones en caso de llegar a presentarse darán lugar a la resolución del contrato:

1.Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

2.Una vez suscito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente

PARÁGRAFO PRIMERO: De no poder ser resuelta alguna de las condiciones suspensivas listadas y por lo tanto se presente el acaecimiento de la condición resolutoria por causales ajenas al contratista de obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigir a través de los medios establecidos en el contrato enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas para el proyecto por no superar alguna condición suspensiva , implica que los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto en caso de que se dé, esto con-lleva a que el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto a lo realmente ejecutado del contrato a favor del Contratista ejecutor, lo cual implica que al suscribir el contrato, el contratista renuncia a cualquier reclamación al respecto.

Nota 2: En caso de acaecer todas o algunas de las condiciones resolutorias definidas anteriormente, después de que el Contratista haya implementado las acciones pertinentes que permitieran la no ocurrencia de dichos eventos, la Contratante informará por escrito al Contratista, y remitirá el Acta de liquidación del Con-trato, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido en las actas de pago aprobadas, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

**GESTIÓN DE RIESGOS.**

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del mismo. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del mismo. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

a)La identificación de los riesgos

b)El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.

c)Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.

d)Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los mismos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, y también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA INTERVENTORIA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para la priorización de los mismos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el contratista determina la tolerancia a los mismos que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.

I)Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los mismos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.

II)Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO-MATRIZ DE RIESGOS**

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente

1.La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.

2.Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

3.La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de EMPOPAMPLONA SA ESP.

4.En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato durante, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo correspondiente

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se

consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL INTERVENTOR.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

**GLOSARIO**

Para los fines de la convocatoria, a menos que expresamente se estipule de otra manera, debe considerarse el Anexo 3 Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **OBJETO** | |
|---|---|
| **OBJETO** | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO** |
| OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER DE 2024, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2024004540037 | LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. requiere realizar la rehabilitación del sistema de acueducto del municipio de pamplona para dar cumplimiento al convenio realizado entre la Gobernación de Norte de Santander, el municipio de pamplona y Empopamplona en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024004540037. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO CONTRATO A CELEBRAR.** |
| La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se detalla a continuación:<br><br>**CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **DESCRIPCIÓN** | Teniendo en cuenta que el régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, las establecidas en el Manual de contratación de la empresa, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua |

| | |
|---|---|
| **72101500** | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| **81101500** | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| **83101500** | SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO |
| **72141100** | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |

**FORMA DE PAGO**

El CONTRATANTE, realizará el pago al CONTRATISTA del valor por el cual fue adjudicado el contrato de la siguiente manera:

Un Primer Pago anticipado inicial correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, el cual se amortizará porcentualmente en los pagos parciales. PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO, EL PLAN DE CALIDAD UN CRONOGRAMA DE EJECUCION Y UN ANALISIS DE PRECIOS APU, el saldo será cancelado mediante Pagos parciales de acuerdo con los avances avalados por la interventoría en las “actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada”, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida presentado por el contratista de obra, y avalado a satisfacción por la Interventoría.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que según el caso, los regulen expresamente y las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables, es decir, la Ley 142 y 689 de 2001, salvo en lo que las citadas normas dispongan otra cosa, entendiendo que la contratación de la empresa se adelantara con arreglo a las normas de derecho privado, se tiene que, el contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de **OBRA**, regido por las normas del derecho civil y comercial aplicable en la materia.

- Entrega de los documentos requeridos para la entrega de obras y señalados en los términos de referencia, a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y el Ente Territorial.
- Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella intervinientes.
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

**NOTA 1**: Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

**NOTA 2:** Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en la entidad contratante por parte de la Jefatura de Obras y Mantenimiento de Redes con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**NOTA 3:** El reintegro por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear las obras que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

**NOTA 4**: Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

| | | | |
|---|---|---|---|
| así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.<br><br>**NOTA 5**: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.<br><br>**NOTA 6**: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.<br><br>**NOTA 7**: El contratista deberá pasar las cuentas de cobro en el intervalo de 05 días posteriores al mes o días ejecutados según corresponda, las cuentas de cobro deberán presentarse de manera mensual, no serán acumulables y se deberá presentar una cuenta cobro por cada mes o días ejecutados. | | |
| **VALOR ESTIMADO ($)** | CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS | **DURACIÓN:** | **(7 MESES)** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CUARENTA Y UN PESOS ($5,241,826,841 M/CTE) | | |
| **GARANTÍAS REQUERIDAS:** | | **RUBROS AFECTADOS.** | |
| La empresa estableció en su manual de contratación que, serán exigible la expedición de garantías, para todo tipo de contrato DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA y dependiendo de los riesgos que deban cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato.<br><br>conforme al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del manual de contratación de la empresa, se establecieron las cuantías de Los procesos de contratación, teniendo como clasificación la siguiente:<br><br>1. MÍNIMA CUANTÍA. Se consideran de mínima cuantía aquello cuyo valor no exceda los doscientos cincuenta salarios mínimos (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta cuantía la contratación se hace directa sin requerir varias propuestas.<br><br>2. MENOR CUANTIA. Se consideran de menor cuantía aquellos cuyo valor sea superior a los doscientos (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta cuantía la contratación se realiza a través de convocatoria privada a mínimo tres (3) oferentes.<br><br>3. **MAYOR CUANTÍA**. Se consideran de mayor cuantía aquellos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa autorización de la Junta Directiva. En esta cuantía la contratación se realiza haciendo una convocatoria pública.<br><br>Así las cosas, teniendo en cuenta la cuantía se solicitarán las siguientes garantías:<br><br>**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:<br><br>El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente | **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS N°19078**<br><br>**FUENTE: PAFIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR UN VALOR DE ($4,741,826,841.00)**<br><br>**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS N°19079**<br><br>**FUENTE: PAFIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR UN VALOR DE ($500,000,000.00)** expedidos el día dieciséis (16) de septiembre de 2025. | |

constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Estabilidad y calidad de obra | 20% | Vigente por Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato |

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 10% del valor del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato |

La aprobación de las garantías por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA – EMPOPAMPLONA SA ESP requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago

| FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE AFECTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|
| Teniendo en cuenta que el régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, las establecidas en el Manual de contratación de la empresa, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que según el caso, los regulen expresamente y en los aspectos no contenidos en el presente Manual se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables, es decir, la Ley 142 y 689 de 2001, salvo en lo que las citadas normas dispongan otra cosa, entendiendo que el presente manual deberá ser interpretado de manera integral y sistemática, en concordancia con las normas de derecho privado.<br><br>Cabe precisar que, conforme al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del manual de contratación de la empresa, se establecieron las cuantías de Los procesos de contratación, teniendo como clasificación aplicable al presente proceso, la siguiente:<br><br>**MAYOR CUANTÍA**. Se consideran de mayor cuantía aquellos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa autorización de la Junta Directiva. En esta cuantía la contratación se realiza haciendo una **CONVOCATORIA PÚBLICA.** |

| CRONOGRAMA | FECHA |
|---|---|
| • Invitación a presentar propuestas | SE ADJUNTA DOCUMENTO POR NOMBRE "CRONOGRAMA" |
| • Recepción de propuestas | SE ADJUNTA DOCUMENTO POR NOMBRE "CRONOGRAMA" |
| • Verificación de propuestas | SE ADJUNTA DOCUMENTO POR NOMBRE "CRONOGRAMA" |
| • Aceptación de propuesta | SE ADJUNTA DOCUMENTO POR NOMBRE "CRONOGRAMA" |
| • Elaboración de contrato. | SE ADJUNTA DOCUMENTO POR NOMBRE "CRONOGRAMA" |
| **RESPONSABLE** | **APRUEBA.** |
| **ORIGIN AL YA FIRMADA**<br>**Líder del proceso.** | **ORIGINAL YA FIRMADA**<br>**Gerente.** |

| | nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | JAIR MAQUIR TEODORO CONTRERAS PAEZ | ASESOR JURIDICO | ORIGINAL YA FIRMADA |
| Elaboró: | DANIELA ANDREA VELANDIA ORTEGA | ASESORA JURIDICO | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Remitente.